

ESTRUCTURA SOCIAL Y REDES DE SOCIABILIDAD EN EL MOVIMIENTO CONFRATERNAL VALENCIANO: LA COFRADÍA DE SAN JAIME DE VALENCIA (1377-1441)*

JUAN MARTÍNEZ VINAT**
Universitat de València

Resumen

El artículo pretende establecer una panorámica sobre el movimiento confraternal valenciano a través del estudio de la primera asociación que se fundó en el reino, la Cofradía de San Jaime de Valencia. La importancia de la cofradía jacobea para la ciudad viene determinada por su desarrollo histórico e institucional, así como por su composición social, tratadas en dos apartados independientes. El examen prosopográfico de los dos listados de cofrades (1377-1441) se plantea desde una perspectiva socio-política, buscando la identificación de las élites gubernamentales del municipio valenciano, perfectamente representadas en esta asociación, la única permitida por la legislación regia en distintos momentos del siglo XIII y XIV.

Palabras clave

cofradías, San Jaime, Valencia, movimiento confraternal, asistencia, élites sociales.

Abstract

The following article seeks to establish an overview of the Valencian confraternal movement through the study of the first association that was founded in the kingdom, the Confraternity of Saint James in Valencia. The importance of the brotherhood for the city is determined by its historical and institutional development, as well as by its social composition, dealt with in two separate sections. A prosopographical review of the two lists of brothers (1377-1441) arises from a socio-political perspective, seeking to identify the governmental elites of the Valencian municipality, perfectly represented in this association, the only permitted by royal legislation at different times of the 13th and 14th centuries.

Key words

brotherhoods, Saint James, Valencia, confraternal association, assistance, social elites.

Résumé

On se propose de fournir une vue d'ensemble du mouvement de confraternité valencien, à partir de l'étude de la première association fondée dans ce royaume, la confrérie de San Jaime de Valence.

* Este artículo se inserta en el marco del proyecto interuniversitario *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia: redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de España (HAR2011-28861).

** Becario de investigación predoctoral en el marco del Subprograma "Atracció de Talent", de VLC-CAMPUS, Departamento de Historia Medieval, Universitat de València.

E-mail: vinat2@uv.es, juann_1@hotmail.com.

L'importance de la fraternité jacobéenne pour la ville est déterminée par son développement historique et institutionnel ainsi que par sa composition sociale, deux aspects qui seront traités séparément. L'étude prosopographique des deux listes de confrères (1377-1441) est envisagée dans une perspective socio-politique, afin d'identifier les élites qui exerçaient le pouvoir à Valence, lesquelles étaient très précisément représentées dans cette association, la seule autorisée par la législation royale aux XIII^e et XIV^e siècles.

Mots-clés

confréries, San Jaime, Valencia, mouvement confraternel, assistance, élites sociales.

1. Introducción

Dentro del sugestivo y complicado marco de la religiosidad popular, el estudio del movimiento confraternal constituye de por sí un elemento de interés para la investigación histórica ya que permite al investigador profundizar en el conocimiento de la sociedad desde diversos puntos de vista: mentalidad religiosa, estructuras sociales, movimientos comunitarios, redes de sociabilidad urbana, manifestaciones de piedad popular, cultura ciudadana, asociacionismo benéfico-asistencial, jerarquías de poder, etc.

La temática no es novedosa, el asociacionismo confraternal, caracterizado por la historiografía a través de dos de sus formas de agrupación más relevantes –las cofradías y las corporaciones de oficio–, ha generado una inmensa producción bibliográfica que se extiende desde los estudios de ámbito local hasta los trabajos de carácter general, evidenciando una serie de pautas comunes para todo el escenario europeo occidental. No obstante, el problema radica en la imprecisión de los límites conceptuales que caracterizan a estas asociaciones durante el periodo bajomedieval, generando una tipología diversa y compleja que presenta problemas de definición para el historiador actual. En efecto, la documentación contemporánea entremezcla los términos *universitas*, *ministerium*, *artificium*, *confraria*, *almoína*, *art seu officii* y *offici e mester* de manera indistinta para referirse, aparentemente, a las mismas formas de sociabilidad¹. Esta situación supone un grave inconveniente a la hora de diferenciar a las cofradías de carácter religioso de aquellas que muestran una vertiente de tipo profesional, motivo por el cual el panorama historiográfico ha abordado la cuestión de manera conjunta.

Por consiguiente, el estudio de las cofradías medievales representa un tema complejo que, por su extensión y diversidad de manifestaciones, ha constituido el objeto de

¹ Sobre los problemas terminológicos y la elasticidad semántica del vocablo cofradía véase: Cfr. GONZÁLEZ ARCE, J.D., “Monarquía y gremios: acerca de las corporaciones proscritas en la Castilla bajomedieval, *La manufactura urbana i els menestrals* (ss. XIII-XVI), IX Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma, 21-23 de noviembre de 1990 (ed. M^a. BARCELÓ CRESPI), Palma de Mallorca, 1991, p. 325; IRADIEL, P., «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia», *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 20 a 24 de julio de 1992, Pamplona, 1993, pp. 259-264 y CAVERO DOMÍNGUEZ, G., «Las cofradías impulsoras de la piedad popular», *Memoria Ecclesiae*, XXI, Oviedo 2002, p. 11.

numerosas investigaciones orientadas a sentar las bases para su correcto conocimiento e interpretación. Para el escenario europeo, desde una perspectiva general, podemos señalar algunos trabajos clásicos de G. Le Bras y J. Deschamps², sin olvidar otros más recientes como la obra de G. Angelozzi *Le confraternite laicali*³, que traza la evolución de las asociaciones devocionales y penitenciales desde su origen hasta la edad moderna, evidenciando un proceso de acumulación de componentes seculares en su funcionamiento que les aleja de su procedencia eminentemente religiosa. Por último, destacamos también la obra de G.G. Meersseman *Ordo fraternitatis*⁴, dividida en tres volúmenes, que recoge un amplio abanico de documentos y estudios sobre las cofradías y la piedad secular entre los siglos XI al XV, fundamentalmente, aunque no exclusivamente, en Italia.

A su vez, desde una perspectiva de historia comparada y atendiendo al ámbito de la Europa occidental, el movimiento confraternal ha sido objeto de diversos congresos internacionales que podemos consultar gracias a la publicación de sus actas. Nos referimos, entre otros, a la XVIII Semana de Spoleto, las I jornadas luso-españolas de Historia Medieval, la *table ronde* organizada por l'Université de Lausanne y l'École française de Roma, la XIII Semana de Prato, así como la XIX Semana de Estudios Medievales celebrada en Estella⁵.

Los estudios nacionales abundan significativamente en el caso francés e italiano, donde encontramos las primeras asociaciones documentadas desde el siglo XII o incluso antes. Para las cofradías francesas podemos destacar, entre otros, los trabajos de J. Chiffolleu, B. Chevalier, N. Coulet y C. Vincent⁶; para las italianas pueden consultarse los estudios de

² Cfr. LE BRAS, G., "Les confréries chrétiennes. Problèmes et propositions", *Revue historique du droit française et étranger*, IV Série, 1940-1941, pp. 310-363; DESCHAMPS, J., *Les confréries au Moyen Âge*, Burdeos, 1957. Dada la abundante producción bibliográfica citaremos de aquí en adelante algunos de los trabajos más relevantes, para una bibliografía más amplia sobre las cofradías medievales en el contexto europeo remitimos al balance historiográfico realizado por A. Vauchez y los repertorios publicados por G. Caverio y J.F. Elizari Huarte. Cfr. VAUCHEZ, J., "Les confréries au Moyen Âge: esquisse d'un bilan historiographique", *Revue Historique*, 275, 1986, pp. 467-477; CAVERIO DOMÍNGUEZ, G., "Las cofradías impulsoras...", *Op. Cit.*, pp. 30-95; y ELIZARI HUARTE, J.F., "Gremios, cofradías y solidaridades en la Europa Medieval: aproximación bibliográfica a dos décadas de investigaciones históricas (1971-1991)", *Cofradías, gremios... Op. Cit.*, pp. 319-416.

³ Cfr. ANGELOZZI, G., *Le confraternite laicali: un'esperienza cristiana tra Medioevo e età moderna*, Brescia, 1978.

⁴ Cfr. MEERSSEMAN, G.G., *Ordo fraternitatis: confraternite e pietà dei laici nel medioevo*, 3 vols., Roma, 1977.

⁵ *Artigianato e técnica nella società dell'Alto Medioevo Occidentale*, XVIII Settimane di Studio del Centro Italiano di Studi sull'Alto Medioevo (1970), Spoleto, 1971; *A pobreza e a assistência aos pobres na Península Iberica durante a Idade Media*, Lisboa, 1973, 2 vols.; *Le mouvement confraternal au Moyen Âge: France, Italie, Suisse*, Actes de la table ronde organisée par l'université de Lausanne – École Française de Roma, Lausanne, 9-11 mai 1985. Roma, 1987; *Forme ed evoluzione del lavoro in Europa, secoli XIII-XVIII*, Atti de la Tredicesima Settimana di Studio di Prato, 1981, Florencia, 1991; *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval*, XIX Semana de Estudios Medievales, Estella, 20 a 24 de julio de 1992, Pamplona, 1993.

⁶ Cfr. CHIFFOLEU, J., *La comptabilité de l'au-delà: les hommes, la mort et la religion dans la région d'Avignon à la fin du Moyen Âge*, École française de Roma, Roma, 1980; CHEVALIER, B., "Corporations,

G. Monti, R. Weissman, A. Pini o R. Greci⁷. Por lo que respecta a la Península Ibérica observamos una producción dispar según las áreas geográficas, sorprende especialmente la distancia existente entre las escasas publicaciones que tratan el movimiento confraternal portugués y la abundante publicista del resto de reinos peninsulares⁸.

El origen de las cofradías medievales es similar en todo el conjunto del territorio peninsular y viene determinado por la influencia cluniacense y la predicación efectuada por las nuevas órdenes religiosas que surgieron alrededor de Europa a partir del siglo XII⁹, así como por las peregrinaciones y la participación de los caballeros franceses en las empresas militares de Alfonso VI de Castilla y Alfonso I de Aragón, las cuales sirvieron de vehículo para la propagación del espíritu de fraternidad religioso-benéfico que ya venía consolidándose en Francia. Así lo constata la clásica obra de A. Rumeu de Armas *Historia de la previsión social en España*, donde señala que “la cofradía religioso-benéfica nace, en nuestra patria, por influencias extranjeras y más singularmente de Francia, estando comprobada su existencia en el siglo XII”¹⁰. Con anterioridad a esta época las referencias a cofradías son más bien escasas.

Además de la obra de Rumeu de Armas, la panorámica de las cofradías peninsulares se completa con una vasta bibliografía que incluye estudios generales y locales. Desde una perspectiva general, el movimiento confraternal ha sido objeto de diversos congresos, monografías y artículos, siendo notoria la revitalización que acontece desde los años ochenta y noventa del pasado siglo XX, manifestada por las líneas de investigación que han seguido algunos autores como S. Claramunt Rodríguez, M. I. Falcón, J. D. González Arce, A. Collantes de Terán, J. Sánchez Herrero o G. Caveró Domínguez¹¹.

conflits politiques et paix sociale en France aux XIVe et XVe siècles”, *Revue Historique*, 268, 1982, pp. 17-44; COULET, N., “Les confréries de métier en Provence au Moyen Âge”, *Travail et travailleurs en Europe au Moyen Âge et au début des temps modernes*, Toronto, 1991, pp. 21-46; y VINCENT, C., *Les confréries médiévales dans le royaume de France, XIIIe-XVe siècles*, Paris, 1994.

⁷ Cfr. MONTI, G., *Le confraternità medievali dell’alta e media Italia*, Venecia, 1927; WEISSMAN, R.F.E., *Ritual brotherhood in Renaissance Florence*, Nueva York, 1982; PINI, A.I., “Alle origini delle corporazioni medievali: il caso di Bologna”, en Id. *Città, comuni e corporazioni nel Medioevo italiano*, Bologna, 1986; y GRECI, R., *Corporazioni e mondo del lavoro nell’Italia padana medievale*, Bologna, 1988.

⁸ Sobre las cofradías medievales portuguesas puede consultarse: GODINHO VIEIRA DA ROCHA BEIRANTE, M. Â., *Confrarias medievais portuguesas*, Lisboa, 1990; y DA CRUZ COELHO, M. H., “As confrarias medievais portuguesas: espaços de solidariedades na vida e na morte”, *Cofradías, gremios... Op. Cit.*, pp. 149-183.

⁹ Dichas órdenes supieron traspasar el estrecho marco evangelizador de la parroquia inscribiéndose dentro de un nuevo concepto de caridad confraternal que caracteriza la religiosidad y devoción cristiana de estas asociaciones, alejándose de la antigua espiritualidad de corte ascético. Cfr. LLOP CATALÀ, M., “La predicación y las cofradías valencianas, ss. XIV-XV”, *Boletín de la Sociedad Castellonense de Cultura*, LVIII, 1982, pp. 11-16.

¹⁰ Aunque algunas de sus premisas han quedado ya obsoletas, sigue siendo una obra de referencia obligatoria. Cfr. RUMEU DE ARMAS, A., *Historia de la previsión social en España. Cofradías, gremios, hermandades y montepíos*, Madrid, 1942.

¹¹ Para los estudios genéricos sobre cofradías y corporaciones medievales de la Península Ibérica puede consultarse: Cfr. CLARAMUNT RODRÍGUEZ, S., “La asistencia social en la Baja Edad Media”, *Legados del mundo medieval para la sociedad actual*, Zaragoza, 1987, pp. 47-59; HEVIA BALLINA, A., “Las cofradías en la vida de la Iglesia: un mundo de comunicación para la piedad y la caridad. Hacia un censo de documentación de cofradías de la Iglesia en España”, *Memoria Ecclesiae* 1 (1990), pp. 79-80; FALCÓN PÉREZ,

Pero donde más se ha avanzado ha sido en los estudios locales y regionales. Abundan sobretodo los trabajos correspondientes a los territorios de la Corona de Castilla a excepción del área septentrional (Galicia, Asturias, Cantabria), destacando las publicaciones sobre la meseta norte y meridional (Burgos, Zamora, Astorga, Toledo, Cuenca etc.)¹², la región andaluza¹³ y el área murciana¹⁴. Más exiguos resultan los estudios sobre el reino de Navarra¹⁵.

Por el contrario, la Corona de Aragón cuenta con numerosos trabajos que versan sobre el tema que nos ocupa. Para el área aragonesa destacamos la ingente producción bibliográfica de M. I. Falcón Pérez, centrada en los estudios confraternales y la historia del trabajo, desde la investigación de cofradías concretas de Zaragoza (mercaderes, corredores, cuchilleros, boneteros, panaderos etc.) hasta la elaboración de una exhaustiva colección documental de textos y ordenanzas de oficios medievales en el reino de Aragón¹⁶. En relación a las corporaciones del área catalana, siguen sirviendo de referencia los trabajos de P. Bonnasie y M. Tintó Sala¹⁷, además de las actas del congreso *La pobreza y la asis-*

M.I., «Las cofradías artesanales de la Edad Media: aspectos religiosos y sociales»; GONZÁLEZ ARCE, J.D., «Monarquía y gremios: acerca de las corporaciones proscritas en la Castilla bajomedieval»; COLLANTES DE TERÁN, A., «Los poderes públicos y las ordenanzas de oficios», en *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, IX Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma, 21-23 de noviembre de 1990 (ed. M^a. BARCELÓ CRESPI), Palma de Mallorca, 1991; COLLANTES DE TERÁN, A., «Las corporaciones de oficio en los reinos hispánicos medievales: algunas reflexiones y problemas», *Asociacionismo y solidaridades en la ciudad medieval: Italia y España*, Granada, 1992; CAVERO DOMÍNGUEZ, G., «Cofradías y beneficencia en la Edad Media. Aproximación a sus fuentes en los Archivos de la Iglesia», *Memoria Ecclesiae*, XI, Oviedo 1997, pp. 455-471; ID. «Las cofradías impulsoras...», *Op. Cit.*, pp. 9-95.

¹² Cfr. VICARIO SANTAMARÍA, M., *Catálogo de los archivos de cofradías de la diócesis de Burgos*, Burgos, 1996; PESCADOR DEL HOYO, C., «Los gremios de Zamora», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n^o 75-78 (1968-1975); CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Las cofradías de Astorga durante la Edad Media*, León, 1992; SÁEZ SÁNCHEZ, E., «Ordenanzas de los gremios de Toledo», *Revista del Trabajo*, I (1945, pp. 39-49), VII y VIII (1945, pp. 689-700); ARELLANO GARCÍA, M., «Datos para la historia de las parroquias de Toledo y las cofradías de las mismas», *Toletum*, 9 (1979), pp. 91-108.

¹³ Para el escenario andaluz destacamos algunos de los muchos trabajos de J. Sánchez Herrero, uno de los principales impulsores de esta línea de investigación especialmente en Sevilla, además de los trabajos de Córdoba de la Llave para Córdoba o D. Velasco para Granada. Cfr. SÁNCHEZ HERRERO, J., «Las cofradías sevillanas: los comienzos», *Las cofradías de Sevilla: Historia, antropología, arte*, Sevilla, 1985, pp. 27-97; SÁNCHEZ HERRERO, J. (dir.), *Ciento diez reglas de cofradías andaluzas*, Madrid, 1998, 2 vols; CÓRDOBA DE LA LLAVE, R., *La actividad industrial de Córdoba a fines de la Edad Media*, Córdoba, 1989; y DIEGO VELASCO, M.T., «Los gremios granadinos a través de sus ordenanzas», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 313-342.

¹⁴ Cfr. PASCUAL MARTÍNEZ, L., «Los gremios murcianos en el siglo XIV» y «Sobre ordenanzas de los gremios en Murcia en el siglo XV», *Murcia*, 9 (1977), pp. 120-141.

¹⁵ Cfr. CARRASCO, J., «Mundo corporativo, poder real y sociedad urbana en el reino de Navarra (siglos XIII-XV), *Cofradías, gremios... Op. Cit.*, pp. 183-193; SILANES SUSAETA, G., «Las cofradías medievales en el reino de Navarra (siglos XI-XVI)», *Actas del simposio Religiosidad popular en España*, San Lorenzo del Escorial, 1997, vol. I, pp. 118-143.

¹⁶ FALCÓN PÉREZ, M.I., *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, 1997; ID., «Las cofradías artesanales aragonesas en la Edad Media», *Estado actual de los estudios sobre Aragón. Actas de las I Jornadas, Teruel (1978)*, Zaragoza, 1979, vol. II, pp. 644-649.

¹⁷ Cfr. BONNASIE, P., *La organización del trabajo en Barcelona a fines del siglo XV*, Barcelona, 1975; TINTÓ SALA, M., *Els gremis a la Barcelona medieval*, Barcelona, 1978.

tencia a los pobres en la Cataluña medieval celebrado en Barcelona (1980), o la cuarta entrega de las actas del I Congr s de la Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana celebrado en Lleida (1994), sin olvidar las de Palma de Mallorca (1990) sobre *La manufactura urbana i els menestrals* antes citada para el conjunto de la Corona¹⁸.

Para el Reino de Valencia, las primeras investigaciones sobre las asociaciones valencianas se remontan a finales del siglo XIX y principios del XX, sin embargo, el an lisis excesivamente gen rico de los estudios cl sicos, centrados en la recopilaci n de fuentes documentales, evidencian la escasez de trabajos realizados hasta la fecha. En este contexto se enmarcan los trabajos de M. Bofarull, Cruilles, L. Tramoyeres o V. Ferran Salvador¹⁹. No obstante, desde los a os ochenta se ha recuperado una l nea de investigaci n centrada en las corporaciones medievales valencianas, ya sea a partir del estudio de asociaciones en localidades concretas que amplian el espectro m s all  del an lisis de las ordenanzas, o bien mediante trabajos que abordan el tema desde una perspectiva general. Nos referimos, entre otros, a los estudios de M. Llop Catal , P. Iradiel, M. Ben tez Bolorinos, M. C rcel, V. Pons y A. Monferrer.²⁰

Nuestra aportaci n pasa por la investigaci n de la documentaci n que se conserva en los archivos sobre la extinta Cofrad a de San Jaime de Valencia, sin duda, una de las instituciones m s importantes de la sociedad valenciana durante todo el periodo medieval y parte de la  poca moderna, pero cuya atenci n ha atra do a los historiadores desde otras perspectivas²¹.

¹⁸ *La pobreza y la asistencia a los pobres en la Catalu a medieval. Vol men miscel neo de estudios y documentos*, 2 vols, Barcelona, 1980-1982; VIR S, LL. (ed.), *Organitzaci  del treball preindustrial: confraries i oficis*, Barcelona: Coordinadora de Centres d'Estudis de Parla Catalana, Publicacions de l'Abadia de Montserrat, Biblioteca Mil  i Fontanals, 2000; *La manufactura urbana i els menestrals (ss. XIII-XVI)*, IX Jornades d'Estudis Hist rics Locals, Palma, 21-23 de noviembre de 1990 (ed. M . BARCEL  CRESPI), Palma de Mallorca, 1991.

¹⁹ Cfr. BOFARULL, M., «Gremios y cofrad as de la Antigua Corona de Arag n». *Colecci n de Documentos In ditos de la Corona de Arag n (CODOIN)*. Tomo XL y XLI, Barcelona 1876 y 1910; CRUILLES, marqu s de., *Los gremios de Valencia. Memoria sobre su origen, vicisitudes y organizaci n*. Valencia, 1883; TRAMOYERES, L., *Instituciones gremiales: su origen y organizaci n en Valencia*. Valencia, 1889 y FERRAN SALVADOR, V., *Capillas y casas gremiales de Valencia*. Valencia, 1926.

²⁰ Cfr. IRADIEL, P., «Corporaciones de oficio, acci n pol tica y sociedad civil en Valencia», *Cofrad as, gremios... Op. Cit.*, pp. 253-284; S NCHES HERRERO, J., «Las cofrad as alicantinas y valencianas y su evoluci n durante los siglos XIII al XVI», 1490. *En el umbral de la Modernidad. El Mediterr neo Europeo y las ciudades en el tr nsito de los siglos XV-XVI* (J. Hinojosa Montalvo – J. Pradells Nadal, eds.), Valencia, 1994, I, pp. 301-364; CASTILLO, J. y MART NEZ, L.P., *Els gremis medievals en les fonts oficials. El fons de la Governaci  del regne de Val ncia en temps d'Alfons el Magn nim (1417-1458)*, Valencia, 1999; BEN TEZ BOLORINOS, M., *Las cofrad as medievales en el reino de Valencia (1329-1458)*, Universidad de Alicante, 1998; PONS AL S, V. – C RCEL ORT , M. M.; «Cofrad as religiosas en Valencia: del Medioevo a la Modernidad», *Archivo Sardo, Nuova Serie*, 2 (2001), pp. 175-186; y MONFERRER, A.; *Las cofrad as en Castell n y sus comarcas desde la Edad Media hasta finales del Antiguo R gimen: las contestaciones a la encuesta del Conde de Aranda*, Publicacions de la Universitat Jaume I: Servicio de Publicaciones de la Diputaci n de Castell n, Castell n, 2008.

²¹ Para la Cofrad a de San Jaime de Valencia v ase Cfr. TEIXIDOR, J.; *Antigüedades de Valencia*. Valencia 1895, tomo II, pp. 339-346; ROCA TRAVER, F.; *Interpretaci n de la "cofrad a" valenciana: la Real Cofrad a de San Jaime*, Valencia, 1957; SUGRANYES DE FRANCH, R., «Un manuscrit catal  d'Oxford: les ordinacions

Como veremos en el primer apartado, la cofradía jacobea de la ciudad de Valencia no sólo se caracteriza por ser la primera asociación que se funda en todo el Reino de Valencia – ya en la primera mitad del siglo XIII –; sino que destaca por el trato de predilección que recibió por parte de la monarquía aragonesa, colmándola de toda suerte de beneficios y distinciones, e incluso siendo cofrades de la misma el propio Jaime I y todos sus sucesores. Fernando el Católico será el último rey en recibir el cirio verde que testimoniaba el acceso a la cofradía, ocupando el primer asiento. No obstante, sus sucesores hasta Carlos II continuaron inscritos como cofrades²².

Su relevancia social se acentúa teniendo en cuenta la categoría social y los cargos que ocuparon en el gobierno municipal algunos de sus cofrades, por lo que su preeminencia entre las restantes asociaciones durante todo el periodo bajomedieval no será discutida, salvo quizás por la Cofradía de Santa María de la Seo fundada en el siglo XIV²³. La estructura y organización de nuestra asociación, así como los principales edificios con los que contó en la capital del reino valenciano son una prueba más de su importancia. El segundo apartado se centra en el análisis de la documentación desde una perspectiva sociológica, pretendiendo en todo momento la identificación de sus miembros en un espacio cronológico concreto, 1377-1441, determinado por las fechas de los listados de cofrades conservados. A su vez, el estudio prosopográfico de los miembros de la cofradía permite apuntar el funcionamiento práctico de las redes de sociabilidad que se articulan en el municipio valenciano medieval, evidenciando la estrecha vinculación existente entre cofradía y gobierno ciudadano, lo que contribuye a extender su proyección social más allá del marco benéfico-asistencial.

2. La cofradía de San Jaime de Valencia (1246-1965)

2.1. Nacimiento y desarrollo de una cofradía “regia”

La historia de la fundación de la Cofradía de San Jaime de Valencia presenta su inmediato precedente en 1238 –nada más producirse la conquista de la ciudad– con la erección, gracias a la donación de algunas de las rentas del monarca Jaime I, de una capilla dedicada al apóstol San Jaime tras la consagración de la iglesia-catedral²⁴. Ocho años después, el 1 de noviembre de 1246, los canónigos y clérigos de la ciudad de Va-

de la confraria de sant Jaume de València”, *Estudis Universitaris Catalans. Miscel·lania Aramon i Serra* (1979); y PONS ALÓS, V.; *Las primeras cofradías valencianas: la cofradía de San Jaime*, Universitat de València. En prensa. Valencia, 2012.

²² En los listados de cofrades (1377-1441) aparecen inscritos ocupando el primer asiento los monarcas Pedro IV el Ceremonioso, Juan I, Fernando I y Alfonso el Magnánimo, así como algunos infantes, reinas y miembros de la familia real. ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, signaturas 16-27 y 20-31.

²³ Para la Cofradía de Santa María de la Seo véase TEIXIDOR, J.: *Antigüedades de Valencia*. Valencia 1895, tomo II, pp. 347-349; *Certificado por el qual consta resumidamente la Fundación, progresos y preeminencias de la Real Cofradía de N^o S^o de la Seo, Hospital de pobres sacerdotes enfermos de la presente ciudad de Valencia*, ed. J. Gargallo, Imprenta de Joseph García, Valencia, 1732 (1^a edición).

²⁴ ROCA TRAYER, F., *Op. Cit.*, p. 61.

lencia se reunían en asociación fundando la primera cofradía del reino, la Cofradía de San Jaime²⁵, denominada *Confreria de Nostre Senyor Déu Jesu-Christ, la Verge Maria i Sent Jacme apóstol*, con la licencia del entonces obispo Arnau de Peralta²⁶.

*Ítem, per haver perpetual memòria de la dita loable confraria e bon començament de aquella, per evidència e saber que la dita confraria fon stablida, fundada e començada l'any de la Encarnació de Nostre Déu Jesú-Christ MCCXLVI, kalendas decembris, segons per los libres antichs de la confraria appar.*²⁷

La vinculación de la Cofradía al rey Jaime I es clara, como afirma V. Pons²⁸ los canónigos y resto de clérigos de la Seo quisieron honrar con esta institución no sólo a Santiago, el primer apóstol en derramar su sangre por Cristo, vinculado según la tradición a la evangelización de *Hispania*, y junto con San Jorge, adalides de la lucha contra los infieles; sino también al propio monarca, que llevaba su nombre y que no sólo había recuperado Valencia para la cristiandad, sino que había tratado a la catedral y a la iglesia valenciana con todo tipo de deferencias y dotaciones.

Ahora bien, dicha afinidad nominal no debe conducirnos al error de pensar que la cofradía fuese una fundación particular del monarca, como han llegado a afirmar algunos autores (Lamblas, Esclapés, Escolano etc.)²⁹, e incluso así lo aseguraron los monarcas Pedro III en 1281³⁰ y Pedro IV en 1371³¹, al confirmar los nuevos estatutos de la misma. Más acertadamente, J. Teixidor y F. Roca Traver han rechazado esta postura, ya que en las propias ordenanzas de la cofradía no se menciona y sería extraño omitir un dato semejante. Es posible que la confusión, interesada o no, se deba a que Jaime I nombró capellán vitalicio del altar de San Jaime al sacerdote Jaume de Brull, como afirma R. I. Burns³², lo cual habría permitido la tergiversación de los nombres, confundiendo fundador y primer capellán.

²⁵ Sanchis Sivera asegura que la cofradía tiene origen el 1 de diciembre de 1242, aunque su fundación definitiva no se produce hasta noviembre de 1246. Cfr. SANCHIS SIVERA, J., *La Catedral de Valencia. Guía histórica y artística*. Valencia, 1909, p. 317.

²⁶ Existen divergencias sobre la fecha de la fundación, F. Roca Traver y J. Teixidor señalan que ésta se produce el 1 de diciembre de 1246, pero en la documentación del *Fondo de la Cofradía de San Jaime*, en los libros de estatutos se especifica claramente que la cofradía fue fundada «en les Calendes de Noembre, any 1246». ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, 23-39.

²⁷ Cfr. TEIXIDOR, J.; *Op. Cit.*, p. 340.

²⁸ Cfr. PONS ALÓS, V. *Op. Cit.*, p. 5.

²⁹ Señala Escolano, cronista de Valencia, que “*La cofradía de San Jaime o Santiago es la mas reputada por ser Cavalleresca, y por aver sido su Autor el mismo Rey Don Jayme*”. Cfr. ESCOLANO, *Décadas de la historia de Valencia*, Valencia, 1880, I, col. 1031.

³⁰ Confirmación Pedro III (1281, noviembre 30 – Alzira) en ACA. *Real Cancillería*, Reg. 44. fol. 206.

³¹ Confirmación Pedro IV (1371, julio 15 – Valencia) en ACV. *Pergaminos*, 8403.

³² Colección diplomática, doc. 1051. en BURNS, R. I.; *El reino de Valencia en el s. XIII (Iglesia y sociedad)*, Valencia: Del Cenía al Segura, 1982, I, pp. 283-286. Vid. Nota 95.

Otro argumento en contra de la presunta fundación real lo da el propio Jaime I en un privilegio otorgado a la cofradía el 29 de abril de 1263, el cual supone la aprobación oficial de sus estatutos sin mencionar su papel fundacional. La concesión incluye además la erección de un altar específico en la Catedral bajo su advocación y la constitución de su organización definitiva con la admisión de cien seglares, por lo que la cofradía pasa de ser una asociación clerical a tener un carácter mixto, estando integrada por clérigos y laicos³³. En dicho documento en ningún momento se indica que el monarca sea el fundador, sino “*in confratria quam nunc fecistis, quae vocatur S. Jacobus*”:

“...viendo las caridades y limosnas y sacrificios que vosotros, canónigos y clérigos y vuestros compañeros, lleváis a cabo en la cofradía que habéis formado recientemente bajo el título de San Jaime, os concedemos...que vosotros y los cien seglares mencionados podáis construir...y edificar un altar de San Jaime en la Catedral de Valencia”.³⁴

Desde la concesión de este privilegio, los reyes continuaron colmando de gracias y mercedes a la cofradía: Pedro III concederá un privilegio el 1 de diciembre de 1283³⁵ por el cual se permitió a los cofrades de San Jaime poderse reunir y celebrar sus capítulos-comidas en la Casa-Palacio de la cofradía –“*possint congregare et tenere capitulum et comedere simul in domibus confratrie predictae*”³⁶–, donde, desde 1853 se ubica el convento de la Puridad de hermanas clarisas.

Pedro IV el Ceremonioso aumentará el número de cofrades laicos en cincuenta y permitirá, en 1371, la libre reunión de los cofrades a toque de campana o pregón público³⁷. Finalmente, Juan I en 1393 concederá el acceso ilimitado de cofrades laicos, tanto hombres como mujeres, justificando jurídicamente una práctica que ya

³³ La admisión de cofrades laicos no representa una excepción de la cofradía jacobea, al contrario, será una constante en diversas asociaciones valencianas y del conjunto del territorio peninsular, originariamente clericales, que pasarán a ser mixtas por sus correspondientes privilegios reales. De forma similar a la de San Jaime, la cofradía de Santa María de la Seo de Valencia obtendrá por un privilegio de Pedro IV datado en junio de 1371 la facultad para poder aceptar seglares de ambos sexos (Biblioteca Histórica Universitat València, Ms. 903).

³⁴ ACA. *Real Cancillería*, Reg. 12, fol. 23. ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, perg. n.º 1 (Editado por TEIXIDOR, J., *Op. Cit.*, pp. 340-341; ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 74; y BURNS, R. I., *Op. Cit.*, p. 285).

³⁵ AMV, *Cod. del Mustaçaf*, fol. 258 v. (TEIXIDOR, J., *Op. Cit.*, p. 341; ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 63).

³⁶ Las comidas de cofrades constituyen una práctica común en otras cofradías del marco peninsular y europeo, en nuestro caso se celebraban tres veces al año en las festividades de San Gregorio, San Jaime y Todos los Santos. La celebración de un banquete o ágape fraterno se remonta a las primeras comunidades cristianas aunque presenta antecedentes relacionados con los cultos paganos. Cfr. GIORDANO, O., *Religiosidad popular en la Alta Edad Media*, Madrid, 1983, pp.23-24; CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “Las cofradías impulsoras...”, *Op. Cit.*, pp. 15-16.

³⁷ ACV. *Pergaminos*, 8403 (Editado por ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, pp. 76-77) y ACV. *Fondo Cofradía de San Jaime*, 24-44.

se venía dando con anterioridad³⁸. La actuación de Juan I se inscribe en un contexto de florecimiento del movimiento confraternal valenciano propiciado por la visita del monarca a la ciudad para intentar, sin éxito, fletar una expedición contra los rebeldes de Cerdeña³⁹. Las necesidades económicas de la Corona explicarían el elevado número de privilegios que se conceden a las asociaciones benéficas y profesionales del reino de Valencia en el periodo de 1392-1393, entre las que se cuenta el privilegio otorgado a la cofradía jacobea.

Esta predilección por parte de los monarcas aragoneses viene motivada por el ingreso de todos ellos como primer cofrade, recibiendo el característico cirio verde, como se acostumbraba entregar a todos los cofrades de San Jaime en el momento de su ingreso en la cofradía, la cual, a su vez gozaba de la prerrogativa de poder usar las armas reales en los cirios y estandartes de la asociación. Este cirio era llevado en las procesiones o en los entierros y ardía en el momento en que se aproximaba la muerte del cofrade, en referencia a la simbología cristiana según la cual la luminaria significa la luz de Cristo y su victoria sobre la muerte, entendida como un paso al reino de Dios.

En este sentido, al igual que el resto de cofradías religiosas, un aspecto de motivación e interés era la asistencia, obligaciones y actuación con respecto al cofrade pobre, enfermo o difunto:⁴⁰

1. Ayudar, visitar y asistir al cofrade enfermo, especialmente a los pobres y menesterosos. Los estatutos de la Cofradía de San Jaime de 1366 y 1392 obligaban a que dos cofrades lo velasen y a que un médico cofrade lo visitase de forma gratuita⁴¹.
2. Acompañar al viático de los cofrades enfermos.
3. Participar en el velatorio y acudir al rezo, aniversario y novena posterior⁴².
4. Obligación de recitar determinadas oraciones (Padre Nuestro, Ave María o Salmos) por el alma del cofrade difunto⁴³. El número de las mismas dependerá de la categoría de la cofradía y de las condiciones de los cofrades, que en nuestro caso

³⁸ R. Sugranyes de Franch señala que en el artículo XV del *Libro de Estatutos* de 1366 (Bodleian Library of Oxford, *Span. cod.* 13) se interpretaba el antiguo privilegio de Jaime I que otorgaba cien cofrades seglares sin contabilizar a los caballeros ni las mujeres de cofrades. Cfr. SUGRANYES DE FRANCH, R., “Un manuscrit català d’Oxford...”, *Op. Cit.* p. 554.

³⁹ Cfr. BENÍTEZ BOLORINOS, M.; *Op. Cit.*, p. 30.

⁴⁰ Cfr. PONS ALÓS, V. – CÀRCEL ORTÍ, M. M.; “Cofradías religiosas en Valencia...”, *Op. Cit.* pp. 179-182.

⁴¹ “*Visita gratuïta dels confreres metges als confreres pobres*” (cap. LXV) en SUGRANYES DE FRANCH, R., *Op. Cit.*, p. 555; y ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, 23-39 (Cfr. PONS ALÓS, V. *Op. Cit.*, p. 2).

⁴² Rezar en grupo, ayudarse mutuamente y ejercer la caridad de forma colectiva son tres pautas comunes que rigen los principios de todo tipo de cofradías y fraternidades bajomedievales. Cfr. CAVERO DOMÍNGUEZ, G., “Las cofradías impulsoras...”, *Op. Cit.*, p. 12.

⁴³ Las oraciones por las almas de los difuntos estaban cuantificadas y variaban entre cofradías según el número de padrenuestros, avemarias, responsos, misas o salmos. Sobre este tema véase BENÍTEZ BOLORINOS, M., *Op. Cit.*, pp. 162-165.

- incluían los siete salmos penitenciales junto con su letanía correspondiente para los clérigos, mientras que los seglares debían recitar “*cent vegades lo pater noster*”⁴⁴.
5. Asistir a las exequias del difunto y proporcionarle un entierro digno, acompañando al féretro desde su casa u hospital a la iglesia y cementerio. En el caso de la Cofradía de San Jaime se reunían en la capilla para ir después a la casa del difunto, obligación que de no cumplirse era penalizada por los oficiales. Según J. Teixidor la sepultura antigua de la Cofradía estaba a las espaldas de la capilla, frente a la capilla de los Desamparados.
 6. Asistir a las exequias con el cirio verde y ropa de luto (*gramalles blaves i negres, i capirons*). Juan I, en 1393 (agosto 23. Tortosa) y 1394 (enero 16. Valencia) respectivamente, concederá privilegios a sus mayordomos permitiéndoles portar las armas del rey en sus ciriadas.
 7. Acogerse a los privilegios e indulgencias concedidas a los cofrades, devotos y a los visitantes del altar de San Jaime que dejasen limosna.
 8. Hacerse cargo de los cuerpos de ajusticiados y de los pobres indigentes, dotación de huérfanas para casar y limosnas para cofrades pobres o redención de cautivos, albergues-hospitales, atención de peregrinos, etc.
 9. Finalmente, había obligación de aceptar como cofrade a alguien si lo pedía *in articulo mortis*, y, a su vez, la muerte de una persona dentro de la cofradía la hacía beneficiaria de una serie de indulgencias y privilegios. El *Dietari del capellà* señala como en 1478, “*a XV de juliol morí en Nicholau Valldaura, qui era estat Justícia e Jurat de València, e la confraria de Sant Jaume lo soterrà per amor de Déu*”⁴⁵.

Dicho carácter asistencial permitirá a la cofradía continuar ejerciendo su ministerio cuando, tanto Jaime I como sus sucesores – Jaime II y Alfonso IV – prohíban terminantemente, bajo pena de muerte, la actuación de las cofradías valencianas:

*Vedam, sots pena de cors, que no sien feytes confratries, sacraments ne conspiracions, ço es, empeniments entre alguns pobladors o habitants del regne de València e de la ciutat o entre alguns oficials*⁴⁶.

⁴⁴ Esta disposición tan monótona fue modificada en el capítulo de 1366, al menos para los laicos que supiesen leer: “*fon anadit que los confreres lechs que legir sabran puguen en loch dels C pater nostres dir una vegada los set psalms ab la letania e sien excusats de dir los C pater nostres*”, Bodleian Library of Oxford, *Span. cod.* 13, cap. III y XXV.

⁴⁵ MIRALLES, MELCIOR, *Crònica i dietari del capellà d'Alfons el Magnànim*. Ed. A cura de MATEU RODRIGO LIZONDO. València: Universitat de València, 2011, p. 451. (Cfr. PONS ALÓS, V. *Op. Cit.*, p. 3.).

⁴⁶ Jaime I, llibre II, rúbrica III, *Furs de València*, a cura de G. COLON i A. GARCÍA; Barcelona, 1974, vol. II, pp. 144-145. La abolición de las cofradías es un hecho generalizado en la Europa occidental, con sorprendentes coincidencias cronológicas entre la segunda mitad del siglo XIII y la primera mitad del XIV. Cfr. IRADIEL, P., «Corporaciones de oficio, acción política y sociedad civil en Valencia», *Cofradías, gremios... Op. Cit.*, p. 266. Para la Corona de Castilla véase GONZÁLEZ ARCE, J.D., “Monarquía y gremios: acerca de las corporaciones proscritas...”, *Op. Cit.*; para otras áreas europeas: COULET, N., “Les confréries de métier...”,

Ahora bien, tanto Jaime II (1291-1327) como Alfonso IV (1327-1336) hacen excepción en dicha prohibición de la Cofradía de San Jaime: “...*confratrias omnes civitatis et regni Valencia, excepta confratria que dicitur sancti Jacobi...*” (1329, septiembre, 4. Valencia)⁴⁷, “...*excepta confratria sancti Jacobi quam volumus observari omnimode...*” (1332, febrero, 9. Valencia). Dicha salvedad se debe a una doble motivación, como apunta F. Roca Traver⁴⁸, “en primer lugar por cuanto consideran la predilección que por ella tuviera el monarca conquistador del Reino; en segundo término –y la consideramos razón poderosísima– teniendo en cuenta que esta cofradía no reunía a artesanos, menestrales ni gente del mismo *offici*, y por tanto, al no tener una finalidad de índole profesional” o reivindicativa, difícilmente podía causar problemas a la Corona.

2.2. Estructura, acceso y conflictividad

En relación a su organización interna, desconocemos su estructura en los momentos fundacionales, ya que las constituciones más antiguas conservadas están fechadas en 1366⁴⁹ y parecen ser una remodelación de las originales. Según éstas, la cofradía jacobea estaba regida por un prior, asistida por dos mayordomos y un escribano elegidos anualmente. El prior debía ser siempre un presbítero de la cofradía, ya que era el encargado de celebrar la misa en los principales actos litúrgicos y constituye la autoridad principal de la asociación, a la que deben someterse todos los cofrades. Por su parte, los mayordomos serían elegidos en capítulo y estaban integrados por dos cofrades laicos, uno caballero y otro ciudadano; el escribano no podía ser elegido de nuevo hasta pasados cinco años.

A estos cargos principales se añadirán sucesivamente un clavario (1400) encargado de la administración y cuentas de la cofradía, cuatro *andadors* (1421), cuya función principal era ejercer como mensajeros portando avisos y realizando cobros, además de otros encargos a domicilio; un síndico o secretario (1436), doce *consellers* (1580), un racional y un abogado. La cofradía contaba también con cuatro mozos o *macips* “*per devallar lo cos i portar i tornar la ymatge de la confraria*”. Desde 1470 todos los cargos pasaron a ser trienales.

El ingreso en la cofradía, venía precedido de una rigurosa selección⁵⁰ como muestra el hecho de que sus pruebas de admisión fueran tenidas en cuenta para el ingreso en

Op. Cit.; GRECI, R., Corporazioni e istituzioni politiche: riflessioni sull'Italia centro-settentrionale”, *La manufactura urbana i els menestrals...* *Op. Cit.*, pp. 301-310.

⁴⁷ ACA. *Real Cancillería*, Reg. 479, fol. 173.

⁴⁸ ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 64.

⁴⁹ Boleian Library of Oxford, *Span. Cod. 13*.

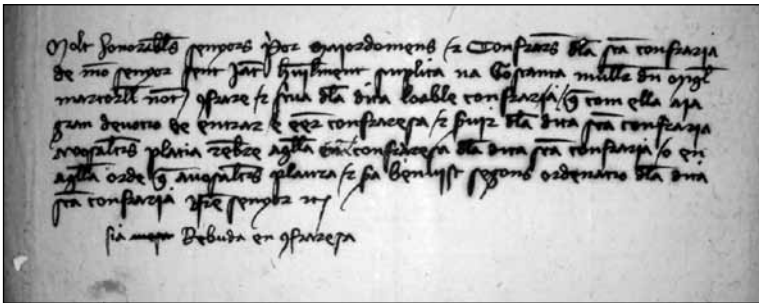
⁵⁰ Los cofrades debían ser vecinos de Valencia: “*clergues, cavallers, generosos, licenciats, bachellers, savis en cascun dret, mestres licenciats e bachellers en medesina, e les mullers de aquells e doentes matrones ultra lo nombre de les mullers dels dits confreres*”. No podían ser frailes (1541) ni residir fuera de la ciudad. ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, 23-39 (Cfr. PONS ALÓS, V. *Op. Cit.*, p. 14).

la Orden de San Juan y otras Órdenes Militares. Además, desde finales del siglo XIV, los cofrades debían ser aceptados en capítulo con solicitud previa por escrito como muestra el siguiente ejemplo:

“Molt honorables senyors prior, maiordòmens e confreres de la sancta confraria de monsenyor Sent Jacme, humilment suplica na Gostança, muller d’en Miquel Martorell, notari, confrare e escrivà de la dita loable confraria, que com ella haja gran devoció de entrar en ésser confreresa e servir de la dita sancta confraria, a vosaltres placia reebre aquella en confreresa de la dita sancta confraria o en aquella orde que a vosaltres plaurà e serà benvist, segons ordenació de la dita sancta confraria. Nostre senyor, etc. Sia rebuda en confreresa”⁵¹.

FIGURA 1

Petición de la esposa de Miquel Martorell, notario y cofrade, para ser admitida cofradesa. Listado de cofrades (1377)



La recepción de los nuevos cofrades debía ser avalada por el capítulo, derogando el acceso a cualquiera que tuviese algún pleito con algún cofrade viejo, a no ser que reparase su falta: *“Stablim que nengun temps alguna persona no sia rebuda en aquesta Sancta Confraria, sino aquell dia lo qual los confreres deven ésser ensemps, e que llavors tots los confreres consenten en ell, e ab volentat e atorgament de tots aquells que aquí seran, sia rebut. E si per ventura era trobat e sabut que lo dit confrare qui serà rebut, serà enog o en rencor o en mala volentat ab algú dels confreres de la confraria, en aquest cas la recepció de aquell seria nulla e cessa e vana, e no sia hagut en confrare si donchs ell no satisfahia al confrare impiat, a coneguda del Prior e Maiordòmens, e de altres confreres”⁵².*

Una vez admitidos como cofrades, clérigos y seglares debían jurar sobre los Evangelios⁵³. Además, desde 1452 tenían la obligación de abonar una entrada de diez sueldos

⁵¹ ACV, Fondo Cofradía de San Jaime, 20-31.

⁵² (1416, noviembre 4) ACV, Fondo Cofradía de San Jaime, 23-39.

⁵³ Cfr. SUGRANYES DE FRANCH, R., *Op. Cit.*, p. 555.

al Clavario y dos más a los *andadors*⁵⁴. Los gastos son frecuentes en todos los actos de la cofradía, lo que presupone un mínimo de recursos que cerraba las puertas a las clases sociales inferiores. Junto con la cuota de ingreso, se pagaba veinte sueldos a la hora de la muerte y se establecía la obligación de asistir a las comidas, capítulos y demás actos de la cofradía, con los gastos que ello acarrearía. En caso de ausentarse a alguno de estos eventos debía abonarse igualmente el precio.

Por consiguiente, la preeminencia de quienes ocupaban un asiento en la Cofradía de San Jaime estaría justificada por el nivel económico de sus miembros. No todos podían ser cofrades, las restricciones sociales, morales y económicas se encargaban de ello, al mismo tiempo que generaban una serie de conflictos intra y extra corporativos.

Los conflictos internos eran solucionados dentro de la misma cofradía, siguiendo un modelo de justicia privada al someterse – todos los cofrades – a las directrices y veredictos del prior y de los mayordomos. En caso de no ser así corrían el riesgo de ser expulsados de la cofradía. Además, el hecho de haber sido admitidos como cofrades no garantizaba su permanencia, ya que “*si per ventura avant serà trobat aquell confrare rebut, o confrarressa no ésser de bona fama, o de bona vida, o ser pobre, o ser rebut en frau de la dita confraria, e contra lo sagrament, que aquest aytal sia tolt lo ciri, e sia damnat del llibre dels confreres*”⁵⁵. Respecto a los conflictos externos, solían producirse con otras cofradías que pretendían disputar la preeminencia que gozaba la agrupación jacobea. Los pleitos entre las asociaciones benéficas solían estar ocasionados por la comparecencia a las sepulturas, procesiones u otros actos religiosos, como muestra el litigio entre la Cofradía de San Jaime y la de Santa María de la Seo iniciado en julio de 1393 con motivo de las exequias de la infanta Leonor, hija de Juan I y Violante de Bar⁵⁶, que se recoge en el *Epistolario* publicado por A. Rubio⁵⁷.

En esta carta se observa claramente la rivalidad entre las dos cofradías más importantes de Valencia, lo cual supone una amenaza para la estabilidad socio-política de la ciudad en el seno de la lucha de bandos⁵⁸, de ahí que el cardenal Jaume d’Aragó, obispo de Valencia, llegase a afirmar que son “*dues notables confraries de nom, més de fet son confreres de Lucifer superbiòs*”. Estas duras palabras sorprenden sobremanera, más

⁵⁴ ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, 23-39.

⁵⁵ (1443, julio 29) ACV, *Fondo Cofradía de San Jaime*, 23-39. La obligación de guardar obediencia a los oficiales así como la prohibición de determinados malos vicios públicos o privados aparecen con frecuencia en las ordenanzas de distintas cofradías medievales. Al igual que la de San Jaime, la cofradía de San Antonio de Padua de Zaragoza censuraba los malos hábitos de sus cofrades y en caso de incumplimiento debían ser amonestados tres veces antes de ser expulsados de la cofradía. Cfr. FALCÓN PÉREZ, M.I., *Ordenanzas... Op. Cit.* n° 140, p. 293.

⁵⁶ Tanto Juan I como Violante de Bar aparecen inscritos como cofrades de San Jaime, lo que supondría una motivación extra a la hora de ocupar el primer lugar en la procesión por la muerte de su hija.

⁵⁷ (1393, julio 22) Cfr. RUBIO VELA, A.; *Epistolari de la València Medieval*, Valencia, 1985, doc. 126, pp. 327-329.

⁵⁸ La disputa entre las dos cofradías rivales valencianas es una muestra más de cómo las formas de sociabilidad urbana podían articularse con un propósito benefactor y/o mutual, pero también con aplicaciones encaminadas a la contienda o el altercado, vulnerando así los principios que rigen cada asociación confraternal.

teniendo en cuenta que el prelado valenciano aparece inscrito como cofrade de San Jaime, por lo que su postura debía estar previamente decantada. Esto se demuestra cuando el obispo es preguntado sobre quién debe tener ventaja en la solemnidad de la sepultura, a lo que responde que “*la confraria de Sent Jacme devia haver la honor*”.

Así pues, la disputa viene motivada por el lugar que debía ocupar cada cofradía en la procesión⁵⁹, aunque el hecho pueda parecer carente de importancia a nuestros ojos, la trascendencia que debían tener estos acontecimientos para la sociedad valenciana del siglo XIV evidencia lo contrario, lo que se estaba disputando era el prestigio externo y la prelación en las ceremonias públicas⁶⁰. Así, la de San Jaime aludía para ir delante ser la más antigua y estar dotada de mayores privilegios, por lo que no podía consentir “*que confraria tant novella, vel verius almoyna, e de tan sotil gent, exceptats fort poch, vullen superbiejar e haver avantatge a tan antiga e a tan privilegiada confraria e de tan notable gent a una mà*”. Por su parte, la cofradía de Santa María afirmaba que “*més val santa Maria que sent Jacme*”, aunque este argumento carece de solidez para los jurats ya que “*totes les confraries són de Déu e de santa Maria, e de sent Jacme (...) e de tots los altres sants*”. Si se siguiera ese principio, como señala el *Mestre Racional*, la parroquia del Salvador precedería a la de Santa Catalina⁶¹.

Para evitar mayores problemas, se decide que ambas cofradías asistan a la ceremonia en paralelo, con una pequeña deferencia para la cofradía jacobea que pasa a ocupar el lado derecho, mientras que la de Santa María debe ir en la parte izquierda. Esta preferencia de trato para la Cofradía de San Jaime, apreciable no sólo en la resolución del conflicto sino en toda la redacción de la carta de los jurados, se puede explicar si tenemos en cuenta que en este año, 1393, dos de los seis *Jurats* son miembros de la cofradía jacobea: el ciudadano Lleonard Marrades y el caballero Joan de Vilarasa, por lo que su opinión a favor de nuestra cofradía pudo decantar la del conjunto del poder ejecutivo.

Sin embargo, los problemas volverán a surgir en 1410 al preceder esta cofradía nuevamente a la de Santa María en los funerales del rey Martín el Humano⁶². Seis años después, el gobernador Vidal de Blanes sentenciaba la precedencia de la de San Jaime en los funerales de Fernando I⁶³. Posteriormente, señala J. Teixidor, el 9 de diciembre de

⁵⁹ El libro de Ordenanzas de la Cofradía de Santa María de la Seo (s. XV) recoge un capítulo referido a la precedencia de ambas cofradías ante la coincidencia de dos *remembrances* de cofradesas en la iglesia de San Martín de Valencia. Para la procesión, se especifica en el documento que la caja de la difunta cofradesa de San Jaime debe ir en la parte derecha y se levanta acta pública para dirimir situaciones futuras. *Per cas de precedències entre les confraries de la Verge Maria de la Seu y del benaventurat S. Jaume. A car(ta) XLIX.* (1490, julio 5) Biblioteca Històrica Universitat València, Ms. 903, fol. 56 v.

⁶⁰ Las procesiones constituían algunas de las principales festividades religiosas en las que participaban todos los sectores sociales, instituciones y colectivos, al mismo tiempo que reflejaban la situación y preeminencia de las cofradías según el lugar que ocupaban en el desfile, lo que derivaba en enfrentamientos entre asociaciones de una misma ciudad. Al igual que en Valencia, observamos disputas similares entre las cofradías astorganas (CAVERO DOMÍNGUEZ, G., *Las cofradías de Astorga...*, Op.Cit., 1992) y los oficios zaragozanos (FALCÓN PÉREZ, M.I., *Ordenanzas...*, Op. Cit. n° 261, p. 599).

⁶¹ Cfr. RUBIO VELA, A.; Op. Cit., doc. 126, pp. 327-329

⁶² (1410, junio 8) ACV, *Pergaminos*, 8408. Cfr. PONS ALÓS, V. Op. Cit., p. 8.

⁶³ (1416, abril 8) ACV, *Pergaminos*, 8410. *Ibidem*.

1504 la reina gobernadora doña Juana, hermana del rey Fernando el Católico, “*mandó no assistiessen a las exequias de la Reina Católica Doña Isabel las Cofradías de San Jaime i la de Nuestra Señora de la Seo, para evitar la competencia que tenían sobre el lugar donde devian poner sus respectivas Ciriadas en la Catedral*”⁶⁴.

Los conflictos entre la cofradía jacobea con otras asociaciones benéfico-asistenciales evidencian la consideración especial que tuvo por parte de los monarcas de la corona y los miembros del gobierno municipal. F. Roca Traver menciona que, además de la de Santa María, otras cofradías como la de San Narciso trataron de disputar la primacía que gozaba, por lo que el monarca Juan I tuvo que dictar sentencia a favor de la Cofradía de San Jaime, pero tras el descontento de las otras cofradías rectifica en un mandamiento las cláusulas de su anterior privilegio⁶⁵. En definitiva, la rivalidad inter-confraternal propiciada por los distintos tratos de favor de las autoridades reales, eclesiásticas o municipales será una constante en la Valencia de los siglos XIV y XV.

2.3. *Los edificios de la cofradía: capilla, casa y... ¿hospital?*

Capilla, casa y el presunto hospital son los centros de reunión y referencia de la cofradía jacobea. La capilla de San Jaime, que aún hoy se encuentra en la Catedral de Valencia, fue constituida en el siglo XIII por petición expresa del monarca Jaime I quien, recordamos, había mandado en el privilegio de 1263 edificar un altar de San Jaime en la Seo tras aprobar los estatutos de la cofradía. Posteriormente, en su codicilo de 1276 el monarca aragonés asignaba a su altar y capilla un operatorio y sus rentas. Ya en 1245, había fundado un beneficio en la Catedral, en esta capilla⁶⁶. Se trata de la capilla más antigua de la Catedral, ya que en ella se colocó la primera piedra de la construcción de la actual Seo valentina, siguiendo las instrucciones del entonces obispo de Valencia, Andreu d'Albalat.

El altar estaba presidido por un retablo de plata de veinte metros de alto por catorce de ancho que todavía hoy en parte se conserva, con la Trinidad, la Virgen y San Jaime arrodillado, con dieciocho querubines de plata, obra de punzón valenciano atribuida al maestro Bernabé Thadeo de Piero de Pone (c. 1490) y tal vez también al maestro Lope Salazar, con plata aportada por el platero Bernat Pallàs. Transformado este retablo en el siglo XVIII por el escultor Francisco Cotanda (1758-1802), la documentación se refiere también a una antigua imagen del santo reparada en 1492-1494. Con anterioridad sabemos que en 1303 Jaime II ordena al *Batle General* del Reino de Valencia que pague el retablo para el altar de San Jaime en la Catedral⁶⁷.

⁶⁴ TEIXIDOR, J.; *Op. Cit.*, p. 342.

⁶⁵ ACA. *Real Cancillería*, Reg. 1905, fol. 172 y fol. 218. Cfr. ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 65.

⁶⁶ Cfr. CÀRCEL ORTÍ, M^a. M.- BOSCA CODINA, J.V., *Visitas pastorales...* *Op. Cit.*, pp. 187-190.

⁶⁷ ACA. *Real Cancillería*, Reg. 269, fol. 241 v. Cfr. TRENCHS ODENA, J., *Documents de cancelleria i de mestre racional sobre la cultura catalana medieval*. Barcelona: Institut d'Estudis Catalans, 2011, p. 150.

A su vez, es probable que en la capilla de la cofradía se custodiase el relicario que albergaba un busto de plata del santo, hoy desaparecido, pero del que tenemos conocimiento por los inventarios de la Catedral. En el de 1418 la reliquia que figura es «*lo cap de Sent Jacme d'argent daurat ab son capell, de fora va negre e de dins daurat, ab reliquies al cap*»⁶⁸. Más detallada es la información que se recoge en el inventario de 1761, en el que se menciona «*un Relicario, que es un mediocuerpo de San Jayme Mayor, todo de plata sobredorada, con un sombrero de Peregrino y cordones colgando, y baxo el sombrero hay huesos de San Jayme el Menor, y a la falda de dicho sombrero está gravado un Santo Christo con las Ymages de la Virgen Santissima y San Juan a los lados, y baxo de la barba una pechina, y encima de los hombros otra, una a cada parte, y entre pechina una bolsa, todo de plata, y en el asiento de dicho Relicario, hay unas letras gravadas en las que se lee: "o sidus, o decus Hispania Sancte Jacobe Apostoli"*»⁶⁹.

FIGURAS 2 Y 3

Capilla de San Jaime y retablo de plata de la Catedral de Valencia



Junto con la capilla y el altar a San Jaime, la cofradía jacobea contó muy pronto con una sede propia cercana a la Seo, la Casa-Palacio de la cofradía, donde se encuentra desde 1853 el convento de la Puridad de las Hermanas Clarisas, tras el derribo del convento original que estaba localizado en la plaza del *Tossal* de Valencia⁷⁰. Durante el periodo medieval, la casa era utilizada por la cofradía para celebrar sus capítulos y

⁶⁸ ACV. *Legajos*, 3579, nº 614.

⁶⁹ ACV. *Legajos*, 1663, nº 470.

⁷⁰ Entre la documentación de la Cofradía se encuentra el contrato de alquiler de la Casa-Palacio.

comidas en las festividades de *Tots Sants* (1 noviembre), *Sant Gregori* (12 marzo) y *Sant Jaume* (25 julio), al menos desde 1283, tras la autorización del monarca Pedro III. Respecto a la distribución, la sede contaba con un amplio jardín, el despacho del síndico, la casa del escribano y el archivo de la Cofradía hasta mediados del siglo XX en que fue trasladado al Archivo de la Catedral por petición expresa del último síndico secretario de la cofradía, don José Gasch Juan (c. 1880-1957).

La Casa-Palacio fue, a su vez, el principal edificio de la ciudad durante mucho tiempo. Así lo demuestra el hecho de que en ella se reuniera habitualmente el *Consell* de Valencia en aquellas reuniones del *consell ple* en las que el número de asistentes fuese elevado, dada su capacidad. F. Roca Traver afirma que el gobierno municipal se reuniría en el palacio jacobeo hasta 1421, año en que se construye la nueva casa de la ciudad, sin embargo, al comprobar las cabeceras de las actas de sesiones de los *Manuals de Consells* de Valencia, observamos que solamente se reúnen en la Casa-Palacio en doce ocasiones, entre junio y diciembre de 1347⁷¹, por lo general el gobierno valenciano se congregaba en la *Casa de la Ciutat* en la *Sala de la Cort*, que seguía localizada en la Plaza de la Almoina⁷².

Pero la Casa no sólo acogió las reuniones del *Consell*, sino que, durante muchos años, no hubo reunión importante en Valencia que no se celebrase en su interior, debido a su ubicación privilegiada en el centro del espacio del poder de la ciudad. Allí tuvieron lugar las sesiones de la *Generalitat* del Reino de Valencia⁷³, episodios históricos singulares como la reivindicación de Francesc de Vinatea a Alfonso IV, las reuniones de *els tractadors* en la Guerra de la Unión (1347-1348)⁷⁴, sesiones de la *Junta dels Tretze* durante las Germanías (1520-1521), etc. El estamento nobiliario celebraba allí sus reuniones, al igual que el eclesiástico hasta 1472. Además, acogió numerosas manifestaciones artísticas y literarias de la cultura ciudadana, en 1400 se reunieron allí los cirujanos y boticarios —a petición de Martín el Humano— para tratar la salud de la ciudad, y en 1415 lo hicieron los juristas para estudiar los agravios que iban a presentar al rey Fernando I. Entre los siglos XV y XVII la casa será utilizada también para acoger las celebraciones de estudios de escribanos y notarios, además de justas poéticas; y en 1707, tras la Guerra de Sucesión, Felipe V permitió que la Casa-Palacio fuese utilizada para dar las clases de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.

Aunque desconocemos su distribución original debido a que la primitiva arquitectura había desaparecido por las sucesivas renovaciones posteriores, sí conocemos la descripción que en 1876 hace de este edificio el marqués de Cruilles⁷⁵, según el cual había

⁷¹ “...fou apellat e justat consell en la casa de la confraria de Sent Jacme apòstol...” AMV. *Manual de Consells*, A-7, fol. 42 v, 78, 118, 121, 126, 129, 131, 155, 166, 170, 177, 182.

⁷² BRU I VIDAL, J., *La Casa de la Ciutat (libro-catálogo de la exposición “La Casa de la Ciutat”)*, Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1983, pp. 32-34.

⁷³ “...ajustats en la casa de la confraria de Sent Jacme de la dita ciutat, en la qual casa los dits diputats se acostumen e han acostumat congregat e ajustar-se per los fets e negocis de la dita deputació...” ARV. *Libre dels fets de la guerra de Castella*, A-1, fol. 11. (Editado por ROCA TRAVER, F., Op. Cit., p. 69)

⁷⁴ AMV. *Manual de Consells*, A-7, fol. 42 v.

⁷⁵ Cfr. CRUILLES, marqués de.; *Guía urbana de Valencia antigua y moderna*, Valencia, 1876, t. I, p. 425.

un gran salón abovedado de 34 metros de largo por 7 de ancho, iluminado por cinco ventanas que recaían en un jardín, situado a la parte izquierda, al que se llegaba por una pequeña puerta sin ornamentos de ninguna clase. La altura era de unos siete metros y su arquitectura del orden compuesto, con pilastras estriadas. Pintado en el muro lateral izquierdo había un cuadro con la efigie del rey Jaime I en actitud de dar las ordenanzas de la Cofradía de San Jaime a los personajes que tenía a su alrededor y con una leyenda en la que se atribuía –erróneamente– la fundación de la cofradía al rey conquistador. Según ésta, la iglesia de la Casa-Palacio habría sido renovada en el año 1702.

FIGURA. 4
Mapa de la ciudad de Valencia (T.V. Tosca 1704) con los edificios de la Cofradía de San Jaime. Fuente: ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 40



Por lo que respecta al supuesto Hospital de San Jaime, algunos estudios señalan que su fundación corresponde a los primeros años del siglo XIV, tal y como se deduce de la concesión de indulgencias y gracias espirituales que el obispo Ramon Gastó otorga en 1316 a quien haga limosnas al hospital que se ubicaba *in strata Sancti Jacobi*⁷⁶. Así lo afirman algunos autores como J. Sanchis Sivera, R. I. Burns o el propio F. Roca Traver. Sin embargo, como apunta Agustín Rubio, el documento de 1316 no se refiere al hospital de San Jaime, sino al de los Hospitalarios de Roncesvalles⁷⁷.

Señala R. Pertegás que el hospital jacobeo acabaría anexionando el primitivo hospital de los religiosos de Roncesvalles, el cual estaba dedicado a “recoger, servir y cuidar a los

⁷⁶ (1316, julio 10) ACV. *Libre de Colacions*, t. I, fol. 5. (Editado por ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, p. 56.)

⁷⁷ Cfr. RUBIO VELA, A.; *Pobreza, enfermedad y asistencia hospitalaria en la Valencia del s. XIV*, Valencia: Institució Alfons el Magnànim, 1984, pp. 36-37.

enfermos de todas clases”, al mismo tiempo que acogerían a peregrinos y viandantes⁷⁸. Pero no tenemos ninguna prueba fehaciente de que así fuera, incluso es probable que la edificación de un hospital propio de la cofradía quedase finalmente en un intento fallido y respondiera nuevamente a una cuestión de prestigio, ya que la rival Cofradía de Santa María había levantado en 1379 un hospital destinado a la asistencia sanitaria de los sacerdotes pobres⁷⁹.

Sea como fuere, lo que resulta indudable es la pretensión de la cofradía de levantar un hospital para el servicio de los pobres y las gentes miserables de la ciudad de Valencia. En septiembre de 1377 la asociación obtiene de Pedro IV el Ceremonioso⁸⁰ autorización para llevar a cabo la edificación y dotación del establecimiento –*unum hospitalem iuxta domos confratrie predictae*–, pero en abril del año siguiente seguía siendo un mero proyecto, aunque parece ser que la capilla del hospital sí que estaba terminada, por lo que se fundaron beneficios para los cofrades clérigos⁸¹.

El proyecto, sin embargo, acabaría paralizándose en julio de 1378 por decisión propia del monarca, al impedir la expropiación de algunas edificaciones contiguas a la cofradía destinadas a la construcción del ansiado hospital. Al parecer Pedro IV, tras ser advertido de los graves inconvenientes⁸² que para la salud pública pudiera tener la ubicación del hospital en un lugar tan céntrico y habitado de la ciudad, decide prohibir su erección en él sugiriendo como emplazamiento una zona próxima a la entrada de la urbe, por el *camí de Quart* o algún otro acceso exterior, “*et non in dicto vico domus dicte confratrie nec alio loco stricto et populoso*”⁸³.

Apenas un mes después, los jurados de Valencia, a petición del prior y mayordomos de la cofradía, enviaron una carta a sus emisarios en la corte real pidiendo su intervención para lograr la revocación de la provisión anterior del monarca, que impedía la construcción del hospital jacobeo⁸⁴. Desconocemos si hubo o no respuesta, pero a partir de la documentación estudiada parece ser que el proyecto de trasladar el hospital a las inmediaciones del *Portal de Quart* no fue llevado a cabo, al carecer de noticias

⁷⁸ Cfr. PERTEGAS, R., “La urbe valenciana en el siglo XIV”, *III Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Valencia, 1923, p. 71.

⁷⁹ La abierta rivalidad entre las principales asociaciones valencianas, la Cofradía de San Jaime y la de Santa María de la Seo, es una constante que se demuestra en los actos religiosos (procesiones) y en la construcción de edificios de asistencia sanitaria (hospitales), pero también una cuestión de prestigio y representación ciudadana que se manifiesta en la configuración social de las asociaciones. En los listados de cofrades se comprueba que familias en disputa por el poder ciudadano pertenecen a cofradías distintas: Vilaragut y Marrades forman parte de la cofradía jacobea, mientras que ningún miembro de la familia Centelles aparece citado, adscrito seguramente a la Cofradía de Santa María de la Seo de Valencia. ACV. *Fondo Cofradía San Jaime*, 20-31 y 16-27.

⁸⁰ (1377, septiembre 26) ACA. *Real Cancillería*, Reg. 931, fol. 76 v y 77.

⁸¹ (1378, abril 30) ACV. *Libre de Colacions*, 1378, fol. 82. (Editado ROCA TRAVER, F., *Op. cit.*, p. 72.)

⁸² La ubicación carecía de agua corriente, lo que suponía un obstáculo importante para la edificación del hospital ya que no cumplía con las medidas de higiene necesarias.

⁸³ (1378, julio 10) ACA. *Real Cancillería*, Reg. 932, fol. 127 v. y 128. Cfr. RUBIO VELA, A.; *Pobreza, enfermedad... Op. Cit.*, p. 36 y ROCA TRAVER, F., *Op. Cit.*, pp. 77-80.

⁸⁴ (1378, agosto 31) AMV, *Lletres Missives* g³-4, fol. 30 v.

al respecto. Por este motivo, nos decantamos más bien por la postura de A. Rubio y consideramos que la encomiable empresa de la cofradía de edificar un hospital para pobres en la ciudad de Valencia quedó relegada a un mero intento.

No obstante, la intención de la cofradía con respecto al hospital no nato respondería a una doble motivación. Por un lado, la carencia de hospitales que padecía la ciudad, junto con las posibilidades económicas de nuestra asociación, evidencia una preocupación para con la asistencia caritativa que está en clara consonancia con el carácter benéfico-asistencial de la cofradía jacobea. Por otro lado, la erección de un hospital habría supuesto un reconocimiento notorio a ojos de la sociedad valenciana, más teniendo en cuenta que la otra cofradía principal –la Cofradía de Santa María de la Seo– ya contaba con uno desde finales del siglo XIV, por lo que la competencia por el prestigio ciudadano habría devenido una motivación añadida a la hora de emprender una obra tan ambiciosa. A pesar de todo, el proyecto de crear un centro asistencial que llevara el nombre del patrón no llegó a ser culminado, según se infiere de la ausencia de mención documental.

Con o sin hospital, nuestra asociación siguió gozando de gran prestigio durante todo el periodo medieval y parte de la época moderna. Finalmente, parece ser que la Cofradía de San Jaime de Valencia dejó de tener actividad a finales de la década de los sesenta del pasado siglo XX. Todavía en 1965 estaba vigente esta asociación, como testifica un artículo de prensa de Vicente Ferrer Olmos, en el cual se explica como la cofradía jacobea de Valencia se hermanó con la de Santiago, tras ser constituida esta archicofradía por Pío XII en 1942⁸⁵.

3. Análisis sociológico de la cofradía: los listados de cofrades (1377-1441)

El estudio de la Cofradía de San Jaime pasa por una investigación directa de sus fuentes originales, ya que, al igual que otras asociaciones benéfico-asistenciales, la vida reglada de este tipo de instituciones nos ofrece una riqueza documental que resulta imprescindible para el conocimiento de estas corporaciones, de su entorno social, político, religioso, económico, cultural y jurídico.

La historia de la cofradía jacobea, desde su fundación en 1246 hasta su desaparición en la segunda mitad del siglo XX, está recogida en un variado compendio de manuscritos y documentos redactados por los propios escribanos de la cofradía que muestra su evolución a lo largo del tiempo. Además, es un claro reflejo de una parte de la sociedad valenciana que se adhiere a una serie de prácticas y servicios, bajo una forma de integración que los une y protege, con el fin de sobreponerse a la disgregación social que la ciudad impulsaba⁸⁶.

⁸⁵ Cfr. PONS ALÓS, V. *Op. Cit.*, p. 16.

⁸⁶ Cfr. SESMA MUÑOZ, J.A., “Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval”, *Cofradías, gremios... Op. Cit.*, p. 20.

El principal fondo documental que reúne los más de setecientos años de historia de dicha asociación es precisamente el *Fondo de la Cofradía de San Jaime*, conservado desde 1957 en la catedral valenciana. Entre la documentación existente, encontramos libros capitulares, estatutos y constituciones, libros de cuentas, *capbreus*, libros de censales, de beneficios, testamentos, listados de huérfanas, etc. Ahora bien, para establecer una visión sociológica global de la agrupación, es necesario recurrir, además de a los libros de estatutos y privilegios, a los listados de cofrades de la cofradía. Nos referimos al listado de cofrades de 1377 o “*Libre en lo qual son escrits tots los confreres e confrereses que ara son vius ne de present porten lo ciri*”⁸⁷; y al listado de 1393 o “*Libre de Memòries Anti(gues). Censals de la Confraria*”⁸⁸.

Ambos listados presentan una estructura similar con ligeras variaciones y comprenden una cronología de uso común, ya que el primero finaliza en 1437, fecha más reciente anotada en el listado, mientras que el de 1393 abarca hasta 1441. Los dos manuscritos se inician con una nota preliminar del copista, seguida de la relación de nombres ordenada a partir de unos títulos que organizan a los cofrades según su categoría social o procedencia. Aparecen en primer lugar los cofrades varones divididos en: Familia real y nobles, *Canonges e preveres*, *Cavallers e generosos* y los ciudadanos según la parroquia a la que pertenecen: *S. Pere*, *S. Llorenç*, *S. Esteve*, *S. Tomàs*, *S. Salvador*, *Sta. Creu*, *S. Andreu*, *S. Bertomeu*, *S. Martí*, *Sta. Caterina*, *S. Joan* y *S. Nicolau*. En un segundo bloque aparecen las mujeres cofradesas divididas en *Dones generoses* y las parientes de los ciudadanos según cada una de las doce parroquias.

Los hombres aparecen mencionados con el nombre y apellido, y en algunos casos se hace mención al oficio que desempeñan (ejemplo. *En Pere Roig, notari*); por el contrario, las mujeres cofrades suelen ser denominadas como “*muller de*”, “*dona quondam de*” (viuda), o bien “*mare de*”, “*filla de*”, es decir, estableciendo una filiación familiar pero sin especificar su nombre. Aún en los pocos casos que se mencionan, el número de mujeres que se citan sin aludir al marido/hijo/padre es muy reducido.

Además, los listados incluyen información sobre algunos cofrades, con anotaciones posteriores en el margen derecho que nos ofrecen datos referidos al:

- Óbito del cofrade: ya sea con una cruz anterior al nombre “+”, la referencia «*obit*» o bien la fecha del fallecimiento o, en su defecto, de la celebración del aniversario (ejemplo. “*Die lunne, XX madii, anno a Nativitate Domini M^o CCC^o XC^o secundo. Requievit in Domino*”).

⁸⁷ El análisis y la transcripción íntegra del manuscrito se encuentra en Cfr. MARTÍNEZ VINAT, J., *Las cofradías medievales en el Reino de Valencia: análisis de la sociedad valenciana a través de la documentación de la Cofradía de San Jaime (1377-1441)*. Trabajo Final de Máster inédito dirigido por Rafael Narbona Vizcaino. Universitat de València, 2013. (ACV. *Fondo de la Cofradía de San Jaime*, 20-31).

⁸⁸ Cfr. ROMERO PONS, J., *La cofradía de San Jaime en la Valencia medieval: presentación de una nueva fuente documental para su estudio*. Máster Interuniversitari en Estudis Medievals de la Corona d’Aragó. Trabajo final de Máster inédito dirigido por Rafael Narbona Vizcaino. Valencia: Universitat de València, 2011. (ACV. *Fondo de la Cofradía de San Jaime*, 16-27).

- Ingreso en la cofradía, generalmente el día o la víspera de San Jaime, es decir el 25 de julio. Se suele especificar con la mención “*prés lo ciri*” (ejemplo. “*Prés lo ciri a XXV de juliol any M CCCC XX*”).
- Expulsiones de cofrades, ya sea por falta de obediencia al prior o por disputas con otros cofrades. En estos casos el nombre del cofrade aparece tachado con la mención “*fon-li tolt lo ciri*”.
- Renuncias voluntarias, ausencias y/o sustituciones del servicio (“*Absent és...*”).
- Deudas del cofrade: el pago de multas, faltas o “deber la entrada”.
- Cambios de parroquias (ejemplo. “*A Sent Pere està*”).
- Ascensos sociales (ejemplo. “*Ara cavaller*”, “*Va amb les [dones] generoses*”).

Tabla 1
Relación cofrades de San Jaime (1377-1437)

Agrupación	Hombres	Mujeres	Total	Cargos y oficios ⁸⁹
Eclesiásticos	163	-	163	
Familia real y nobles	10	-	10	2 reyes, 1 infante, 1 obispo, 6 nobles
Caballeros y generosos ⁹⁰	88	83	171	8 <i>cavallers</i> , 1 <i>generós</i> , 3 <i>savis en dret</i> , 5 <i>metges</i> , 1 <i>escrivà</i>
San Pedro	13	40	53	3 <i>notaris</i> , 2 <i>savis</i> , 1 <i>fuster</i>
San Lorenzo	13	9	22	5 <i>notaris</i> , 1 <i>metge</i> , 1 <i>frare</i>
San Esteban	14	47	61	5 <i>notaris</i> , 1 <i>corder</i>
Santo Tomás	13	29	42	4 <i>notaris</i> , 1 <i>mercader</i>
San Salvador	8	11	19	2 <i>notaris</i> , 1 <i>mercader</i>
Santa Cruz	3	13	16	1 <i>blanquer</i>
San Andrés	10	26	36	2 <i>notaris</i>
S. Bartolomé	17	42	59	6 <i>notaris</i> , 1 <i>savi</i> , 1 <i>taberner</i>
San Martín	50	94	144	4 <i>notaris</i> , 11 <i>mercaders</i> , 2 <i>metges</i> , 1 <i>draper</i> , 1 <i>canviador</i> , 1 <i>cavaller</i>
Santa Catalina	49	90	139	1 <i>notari</i> , 9 <i>mercaders</i> , 2 <i>drapers</i> , 2 <i>tintorers</i> , 1 <i>metge</i> , 1 <i>congrer</i> , 1 <i>seder</i> , 1 <i>argenter</i> , 1 <i>comprador del rey</i> , 1 <i>Racional</i>
San Juan	51	114	165	5 <i>notaris</i> , 7 <i>mercaders</i> , 5 <i>drapers</i> , 2 <i>especiers</i> , 1 <i>lancer</i> , 1 <i>menescal</i> , 1 <i>taberner</i> , 1 <i>fuster</i> , 1 <i>peaire</i> , 1 <i>ciudadà</i>
San Nicolás	28	50	78	7 <i>notaris</i> , 4 <i>mercaders</i> , 4 <i>drapers</i> , 1 <i>savi</i>
Total	530	648	1178	

⁸⁹ Se integran en el cuadro únicamente los oficios y/o categorías sociales de algunos de los cofrades.

⁹⁰ Se incluyen también los maestros en medicina, sabios y doctores.

Tabla 2
Relación cofrades de San Jaime (1393-1441)

Agrupación	Hombres	Mujeres	Total	Cargos y oficios
Eclesiásticos	191	-	191	12 preladados, canónigos y otras dignidades 179 clérigos y rectores
Familia real y nobles	15	3	18	3 reyes, 3 reinas, 5 infantes, 7 nobles
Caballeros y generosos	63	48 ³	111	49 <i>cavallers</i> , 14 <i>generosos</i> , 48 <i>dones generoses</i>
Maestros en medicina y bachilleres	14	-	14	14 <i>maestres en medicina e batxillers</i>
Sabios y doctores	25	-	25	25 <i>savis e doctors</i>
San Pedro	21+1 ⁴	22	44	4 <i>notaris</i> , 1 <i>fuster</i> , 1 <i>mercader</i>
San Lorenzo	11	7	18	4 <i>notaris</i> , 1 <i>prevere</i> , 1 <i>jurat</i>
San Esteban	15	35	50	9 <i>notaris</i> , 1 <i>corder</i> , 1 <i>cavaller</i>
Santo Tomás	10	13	23	3 <i>notaris</i> , 3 <i>mercaders</i> , 1 <i>prevere</i>
San Salvador	4	9	13	1 <i>notari</i>
Santa Cruz	9	s.d.	s.d.	4 <i>blanquers</i> , 2 <i>notaris</i> , 2 <i>mercaders</i>
San Andrés	16	15	31	4 <i>notaris</i> , 2 <i>mercaders</i> , 2 <i>preveres</i> , 1 <i>ciudadà</i> , 1 <i>batle</i>
S. Bartolomé	17	31	48	6 <i>notaris</i> , 2 <i>mercaders</i> , 2 <i>ciudadans</i>
San Martín	38	66	104	9 <i>mercaders</i> , 5 <i>notaris</i> , 1 <i>draper</i> , 1 <i>llaurador</i> , 1 <i>canviador</i>
Santa Catalina	42	52	94	8 <i>mercaders</i> , 5 <i>drapers</i> , 2 <i>tintorers</i> , 1 <i>sastre</i> , 1 <i>seder</i> , 1 <i>argenter</i> , 1 <i>notari</i> , 1 <i>especier</i> , 1 <i>Racional</i>
San Juan	49	92	141	11 <i>mercaders</i> , 6 <i>drapers</i> , 5 <i>notaris</i> , 2 <i>fusters</i> , 1 <i>canviador</i> , 1 <i>taberner</i> , 1 <i>especier</i> , 1 <i>peraire</i>
San Nicolás	29+1	40	70	9 <i>notaris</i> , 7 <i>mercaders</i> , 2 <i>drapers</i> , 1 <i>tintorer</i> , 1 <i>prevere</i>
Total	569	435?	1004?	

Para la cuantificación de datos hemos procedido en primer lugar al análisis por separado de los dos listados, como se puede apreciar en las TABLAS 1 y 2. Estableciendo la comparación entre ambas, observamos que para el periodo comprendido entre 1377 y 1441 el número de cofrades se reduce en un 14'77 % pasando de haber 1178 miembros

⁹¹ Se integran aquí también dos reinas: Violante de Bar y María de Castilla.

⁹² En el listado de cofrades varones de las parroquias de San Pedro y San Nicolás se incluyen dos mujeres: *dona na Caterina i dona Joana*.

inscritos en el manuscrito de 1377 a 1004 cofrades en el de 1393. Esta reducción incide de manera diferente atendiendo a la agrupación social y se debe principalmente a que el número de ingresos de cofrades nuevos posterior a 1393 es inferior al número de óbitos de cofrades inscritos anterior a esta fecha.

Por consiguiente, entre 1377 y 1441 observamos una tendencia negativa en cuanto al número de cofrades inscritos se refiere. Cabe advertir, no obstante, que el número total podría variar, ya que el listado de 1393 no incluye la relación de cofradesas de la parroquia de Santa Cruz, por lo que no podemos establecer el cómputo exacto, al menos en el caso de las mujeres. Pese a todo, consideramos que el número de parroquianas sería bastante reducido, tal y como se infiere a partir del listado anterior, por lo que no bastaría para modificar sustancialmente la tendencia negativa.

Ahora bien, esta reducción incide de manera muy distinta si atendemos a la agrupación o al sexo de sus miembros. La disminución más significativa se observa en el caso de las mujeres cofrades que pasan de ser 648 a 435 unos años después, es decir, el número de cofradesas se reduce en un 32'87 % en apenas 16 años. Por el contrario, el número de varones de la cofradía experimenta un crecimiento del 7'35 % al aumentar su número en 39 cofrades. Atendiendo a la agrupación social o procedencia de los cofrades, observamos que el aumento se produce principalmente en el sector eclesiástico (17'2%), el grupo de caballeros y generosos⁹³ (15'9 %) y las parroquias de San Pedro (69'2 %), Santa Cruz (200 %) y San Andrés (60 %); mientras que el descenso generalizado de mujeres se produce especialmente entre las mujeres generosas (42, 2 %) y afecta a las ciudadanas de las 12 parroquias (31'5 %).

Estas dos tendencias opuestas permitirán que el número de cofrades se equilibre entre hombres y mujeres. Si bien las mujeres eran predominantes en el listado de 1377 con un 55 % frente al 44'99 % de los hombres, la situación se ha invertido en 1393 con el 56'67 % de los varones frente al 43'32 % de las mujeres cofrades. ¿A qué se debe este cambio? ¿Está relacionado con el privilegio de 1393 de Juan I que permitía el número ilimitado de cofrades? Lo cierto es que no podemos concretar una respuesta clara al respecto, ya que si bien podemos considerar que los cofrades realizaban una interpretación muy parcial de los privilegios⁹⁴, también es posible que no dependa de ninguna política concreta de la cofradía y responda más bien a la relación óbitos/ingresos, aunque esta respuesta no nos convence, más teniendo en cuenta que el número de varones no sólo no se reduce, sino que aumenta ligeramente.

⁹³ Para establecer la comparación entre los dos listados debemos incluir en caballeros y generosos a los maestros en medicina y bachilleres, además de los sabios y doctores, ya que el listado de 1377 los integra como grupo homogéneo.

⁹⁴ Apunta Sugranyes que tras el privilegio de Jaime I de 1263 en el que se autorizaba a la cofradía para el ingreso de 100 cofrades laicos, en los capítulos de la cofradía se interpreta que en ese número de 100 seglares no estarían incluidos ni los clérigos, ni los caballeros, ni las mujeres. Cfr. SUGRANYES DE FRANCH, R., *Op. Cit.*, p. 554.

Sea como fuere, la disminución de más de doscientas mujeres de la Cofradía de San Jaime entre 1377 y 1441 es un dato a tener en cuenta, principalmente si coincidimos en señalar el interés que la cofradía jacobea despertaba en las mujeres, las cuales a partir de 1296 podían ser doscientas además de los clérigos, caballeros y los cien cofrades laicos, pero también además de las mujeres de los cofrades puesto que forman “*un cors ab ses marits*” y no se incluyen en el número de 200; de manera que en total las cofradesas podían llegar a ser 300 (200 + 100 casadas con cofrades) en el periodo anterior a 1371 –año en que Pedro IV aumenta en 50 el número de cofrades laicos– y 350 hasta 1393, año en el que se permitirá el número ilimitado de seglares. En este sentido, el privilegio de Juan I supondría un equilibrio ante una situación previa de claro predominio femenino.

Si procedemos a la contabilización de las mujeres que aparecen en el listado de 1377 observamos que mayoritariamente se trata de mujeres casadas, del total de 648 mujeres inscritas en la cofradía entre 1377 y 1437, aparecen 487 cofradesas casadas, citadas como “*muller de*” o “*dona de*” seguido del nombre del marido⁹⁵; es decir, el 75’15 % del total de mujeres cofrades. La cuarta parte restante corresponde a las 136 viudas (20’98 % del total) mencionadas en el listado como “*dona quondam de*”, “*uxor quondam*” o “*la muller qui fon de*”; y una parte muy reducida compuesta por 25 mujeres solteras (3’85 %), generalmente hermanas o hijas de cofrades.

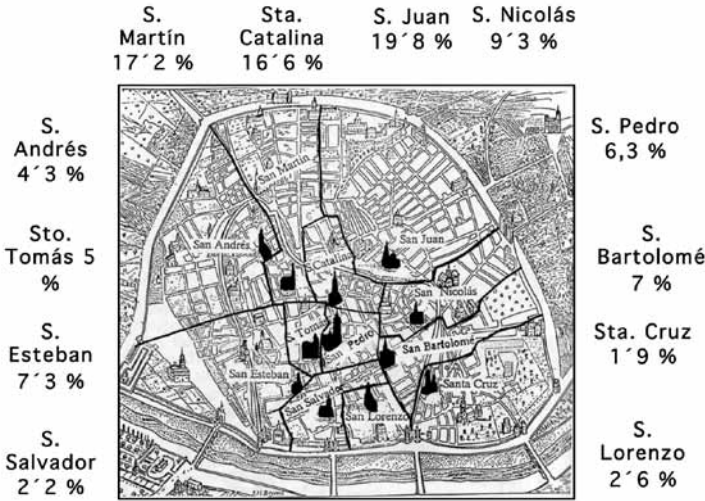
Además, dentro del bloque de mujeres viudas, encontramos 11 madres de cofrades, normalmente de presbíteros. Entre las casadas, principalmente se trata de primeras nupcias, sin embargo, encontramos trece casos en los que la mujer vuelve a casarse tras la muerte de su marido, e incluso un caso de terceras nupcias registrado en el listado: “*La dona muller d’en Guillem Caner, especier. Ara d’en Pere Rabaça. Ara d’en Vilamajor*”.

Por lo que respecta a la agrupación o procedencia de los cofrades, las dos tablas evidencian no sólo que la cofradía de San Jaime es una asociación mixta que engloba tanto seglares como eclesiásticos seculares, sino que existe una clara preeminencia de cofrades laicos, en especial de los ciudadanos procedentes de las parroquias de San Martín, Santa Catalina y San Juan. Los datos que ofrece el listado de 1377 muestran que el sector eclesiástico representa únicamente el 13’83 %; los caballeros y generosos –incluidos maestros, sabios y doctores– el 14’51 %; y el grupo correspondiente a la familia real y nobles apenas alcanza el 0’84 % del total de cofrades para este periodo. Los 834 cofrades restantes, es decir, el 70’79 % del total estaría formado por las clases medias urbanas procedentes de las doce parroquias, entre las que destacan la parroquia de San Martín (12’22 % del total de cofrades y 17’26 % del total de parroquias), Santa Catalina (11’79% y 16’66 % respectivamente) y el grupo de cofrades más numeroso, que procede de la parroquia de San Juan (14 %

⁹⁵ Que las mujeres estén casadas, según los listados, no quiere decir que el marido sea necesariamente cofrade de San Jaime. Aparecen muchos casos de mujeres desposadas, donde se aporta el nombre del esposo pero éste no aparece inscrito en los listados de cofrades varones.

y 19'78 %). El predominio es por tanto indiscutible, los ciudadanos procedentes de estas tres parroquias suman más de la mitad de cofrades (53'70 %) que aportan las nueve parroquias restantes y constituyen el 38 % del total, al menos para el periodo 1377-1437. La explicación es sencilla, se trata de parroquias céntricas e industriales que acogen la élite urbana de Valencia.

FIGURA 5
Procedencia de cofrades de San Jaime por parroquias (1377-1437)



El listado de 1393 ofrece datos similares con ligeras variaciones, los eclesiásticos pasarían a representar el 19'02 % del total, caballeros y generosos se mantendrían en un 14'94 % y el grupo correspondiente a la familia real y nobles 1'79%. Por consiguiente, los 645 cofrades restantes, es decir, el 64'24 % del total estaría representado por los

GRÁFICO 1
Listado 1377

Procedencia cofrades (1377-1437)

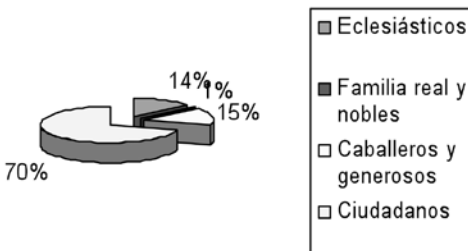


GRÁFICO 2
Listado 1393

Procedencia cofrades (1393-1441)

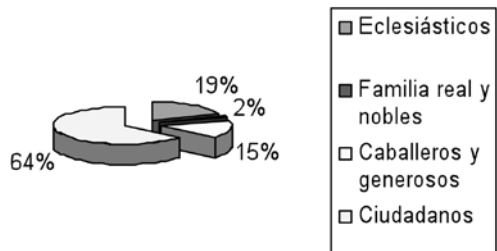


GRÁFICO 3
Oficios 1377

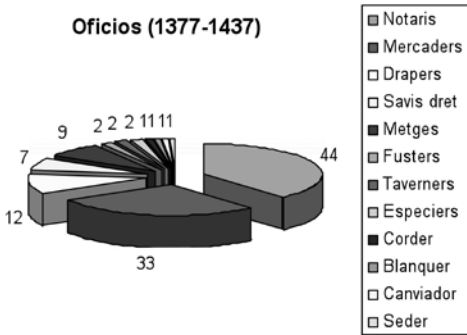
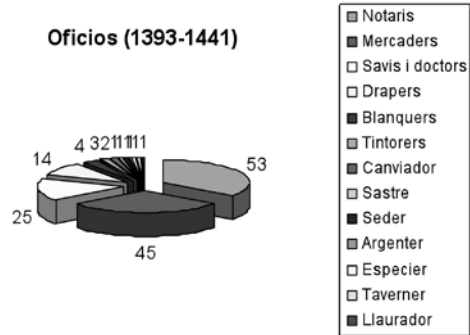


GRÁFICO 4
Oficios 1393



ciudadanos de las distintas parroquias, siendo mayoritarias nuevamente las parroquias de San Martín, Santa Catalina y San Juan que constituyen el 33'76 % de los cofrades y el 52'55 % de las parroquias.

Además, las tablas también incluyen datos referidos a los oficios de algunos cofrades según nos informan los listados. Ahora bien, debemos tener en cuenta que los resultados obtenidos aquí deben ser entendidos de forma parcial, ya que no contamos con la misma información para todos los cofrades y la ocupación profesional se especifica en un número reducido de ellos. Sin olvidar esta advertencia, podemos establecer algunas estimaciones a partir de los datos con los que contamos: como se puede observar en los GRÁFICOS 3 y 4 la base social de la Cofradía de San Jaime presenta un claro predominio de las clases medias urbanas, entre las que destacan por su número los notarios (44 en el listado de 1377, un 38'2 % del total de los oficios referidos y 53 en el de 1393, un 40'4 %), mercaderes (33 en el primero, un 28'7 % y 45 en el segundo, un 34'4 %) y pañeros (12 en 1377, un 10'4 % y 14 en 1393, un 10'7 %), seguidos por los sabios y doctores, blanqueros y demás agrupaciones profesionales.

Tras realizar el análisis por separado de los dos listados medievales de la Cofradía de San Jaime y teniendo en cuenta que ambos coinciden en un marco cronológico común, se hace necesario establecer un análisis conjunto que permita identificar a cada uno de los cofrades así como los datos referidos a ellos, ya que la información que aportan los dos manuscritos no sólo está relacionada, sino que se complementa. En este sentido, la cofradía jacobea contó para el periodo de 1377-1441 con 1490 miembros inscritos⁹⁶. Este número procede del análisis y comparación de ambos listados ya que, al coincidir cronológicamente, muchos cofrades aparecen repetidos

⁹⁶ El número de cofrades debe ser entendido de forma aproximada ya que muchos nombres aparecen repetidos en el mismo listado, generando la duda de si se refiere a la misma persona o a personas distintas debido a la homonimia familiar. Los datos ofrecidos permiten la aclaración en algunos casos, pero no en todos.

en los dos manuscritos, mientras que otros aparecen únicamente en uno de los dos, ya sea porque han fallecido o dejado la cofradía antes de 1393, ya sea porque han ingresado en la misma en un momento posterior a 1393.

En relación a la procedencia de los cofrades, por lo general los datos referidos coinciden en ambos listados, es decir, si Joan Adam aparece en el *Ms. A*⁹⁷ como ciudadano de la parroquia de San Nicolás, lo habitual es que en el *Ms. B* aparezca domiciliado en la misma parroquia, como es el caso. Sin embargo, encontramos discrepancias y diferencias tanto en un mismo listado como entre uno y otro, generalmente se trata de cambios de parroquia, pero también encontramos ascensos sociales o simplemente distinta clasificación entre un listado y otro, por lo que debemos estar atentos a la hora de establecer la identificación de los cofrades. Pongamos algunos ejemplos:

a) Cambios de parroquia:

En el *Ms. A* aparece la mujer de Pere Aymeric inscrita en la cofradía por la parroquia de Santa Catalina, mientras que en el *Ms. B* aparece por la parroquia de San Juan, la misma que su marido. La mujer de Rafael Leopart aparece únicamente en el *Ms. A*, pero aparece inscrita dos veces, primero por la parroquia de Santa Catalina y después por la de Santo Tomás. En este caso conocemos el motivo del cambio de parroquia ya que, tras la muerte de Leopart, se casa nuevamente con Nicolau Tamarit, que reside en la parroquia de Santo Tomás. Francesc d'Arqués reside primero en la parroquia de San Esteban y su mujer Isabel en San Martín, posteriormente ambos aparecen inscritos en la parroquia de Santa Catalina, seguramente tras su casamiento pasarían a establecerse juntos. Vicent Saranyó y su mujer aparecen inscritos hasta en 3 parroquias distintas en el *Ms. A*, primero en San Lorenzo, pasando a San Bartolomé y finalmente San Andrés, parroquia en la que aparecen inscritos en el *Ms. B*. Lo más probable es que el matrimonio fuese propietario de varios inmuebles en cada uno de los distritos parroquiales, por lo que conservarían su filiación antigua.

b) Distinta denominación⁹⁸:

El médico Bernat d'Artesa aparece en el *Ms. A* en el grupo de «*cavallers e generosos*», mientras que en el *Ms. B* se incluye en el de «*mestres en medicina e batxillers*», pero ambos listados se refieren al mismo personaje. Miquel Just aparece en el *Ms. A* en el grupo de «*cavallers e generosos*», mientras que en el *Ms. B* se incluye en el de «*savis e doctors*», igualmente se está refiriendo a la misma persona. Es más que probable que este hecho esté relacionado con

⁹⁷ A partir de ahora el listado de 1377 será mencionado como «*manuscrito A*» (*Ms. A*) y el de 1393 como «*manuscrito B*» (*Ms. B*) para evitar reiteraciones.

⁹⁸ Las diferencias se deben principalmente a la mayor meticulosidad del listado de 1393 (*Ms. B*) que hace distinción tanto en el sector eclesiástico como en el de caballeros y generosos, separando de este grupo a los sabios, doctores, maestros en medicina y bachilleres, al contrario que el listado de 1377 (*Ms. A*).

un privilegio de Alfonso el Magnánimo, datado en 1420, por el cual se ordena “que los ciudadanos honrados, doctores, licenciados y los restantes gocen del privilegio de los caballeros”⁹⁹.

c) Ascenso social:

Jacme d’Avinyó aparece inscrito dos veces en el *Ms. A*, primero en la parroquia de San Lorenzo y después con el grupo de «*cavallers e generosos*». La anotación en el margen derecho evidencia que se trata de la misma persona: “*Ab los generosos va*”, y que accedería a esta consideración posiblemente a raíz de la concesión real de 1420 antes mencionada. La madre de Llorenç Calaf, presbítero, aparece inscrita dos veces en el *Ms. A*, primero en la parroquia de Santo Tomás, después en el grupo «*dones generoses*».

En otro orden de cosas, los listados de cofrades también nos permiten reconocer la filiación familiar de los cofrades. Durante nuestro análisis hemos identificado que del total de 1490 cofrades para el periodo 1377-1441 aparecen 668 apellidos distintos que corresponden, por lo menos, a 758 familias aproximadamente.

Para identificar a las familias que integran la Cofradía de San Jaime nos servimos de la información referida a la filiación (“*muller de*”, “*mare de*”, “*filla de*”, “*fill de*”, “*maior de dies*”, “*menor de dies*” etc.), procedencia (categoría social o parroquia) y apellido común, así como de la cronología referida en los listados (óbitos, ingresos, expulsiones etc.). Por lo general, las familias suelen estar compuestas por dos cofrades – marido y mujer – pero encontramos también familias extensas que cuentan con 8, 10 o hasta 13 miembros inscritos en la cofradía. Pongamos por ejemplo el caso de la familia Almenara:

La familia Almenara¹⁰⁰ cuenta con ocho miembros inscritos en la Cofradía de San Jaime, de los cuales todos aparecen en el listado de 1377 (*Ms. A*), mientras que sólo cinco miembros se recogen en el de 1393 (*Ms. B*). La filiación es clara, por un lado tenemos a Bernat d’Almenara y su mujer, ambos pertenecientes a la parroquia de San Juan, Pere *major de dies* y su mujer, proceden de la misma parroquia, mientras que la otra mujer de Pere d’Almenara debe referirse a Pere menor, hijo del anterior, el cual no aparece como cofrade. De la parroquia de San Juan es también la mujer de Jaume d’Almenara, al igual que Ramon, mientras que su esposa aparece inscrita en la parroquia de San Bartolomé. En cuanto a los tres miembros que no aparecen en el *Ms. B* (Bernat d’Almenara y las mujeres de Pere mayor y Pere menor) se debe a que han fallecido antes de 1393, motivo por el cual no se recogen en el segundo listado.

⁹⁹ (1420, marzo 15. Tortosa). Privilegio XI de Alfonso III. Cfr. *Aureum opus privilegiorum et regni Valentie*. Traducción de Francisco Calero, Ayuntamiento de Valencia, Valencia 1999.

¹⁰⁰ Los listados hacen referencia a los miembros como Almenar o Almenara indistintamente, debido a la filiación y a la procedencia hemos optado por considerarlos miembros de la misma familia bajo el apellido Almenara. Cfr. MARTÍNEZ VINAT, J., *Op. Cit.* pp. 102-128.

TABLA 3
Filiación familia Almenara

COFRADES REL. FAMILIAS ¹⁰¹		PARROQUIAS		
<i>Ms. A</i>	<i>Ms. B</i>	<i>Ms. A (T)</i>		<i>Ms. B</i>
ALMENARA, Bernat d´.		Sent Joan -		
ALMENARA, Bernat d´. Muller de.		Sent Joan	Sent Joan	
ALMENARA, Jaume d´. Muller de.		Sent Joan	Sent Joan	
ALMENARA, Pere d´. Muller de.		Sent Joan -		
ALMENARA, Pere d. Muller de.		Sent Joan -		
ALMENARA, Pere. Major de dies.		Sent Joan	Sent Joan	
ALMENARA, Ramon.		Sent Joan	Sent Joan	
ALMENARA, Ramon d´. Muller de.		Sent Bertomeu	Sent Bertomeu	8 (8) 5

Esta información procede precisamente de los datos que aportan los dos listados sobre el fallecimiento de los cofrades. Como mencionábamos anteriormente, las muertes se señalan con una cruz (+) anterior al nombre, la referencia «*obit*» o bien la fecha del fallecimiento. En los libros capitulares se especifica la obligación del escribano de hacer mención al óbito en el margen, junto con la fecha, «para saber cuánto tiempo ha sido cofrade»¹⁰².

Antes de aventurar conclusiones precipitadas, debemos advertir que el número de referencias a los óbitos es muy elevado, pero los datos que incluyen la fecha de la muerte solamente se dan en 289 casos, es decir, únicamente contamos con el año exacto de la defunción en 1/5 parte del total de cofrades. Pese a todo, los datos son suficientes a la hora de establecer la incidencia de las muertes por años, tal y como se observa en el GRÁFICO 5. Siguiendo la tabla anterior, entre 1377 y 1441 el número de defunciones de cofrades se mantiene más o menos constante a excepción de la década de los noventa del siglo XIV, en la cual se produce un aumento extraordinario de la mortalidad, propiciado seguramente por la proliferación de epidemias que asolaron la ciudad de Valencia a finales de siglo¹⁰³. En este sentido, entre 1390 y 1400 se recogen 188 óbitos de los 289 que se especifican para todo el periodo cronológico, en otras palabras, el 65 % de las defunciones de cofrades se producen durante esta década.

¹⁰¹ En la parte izquierda se incluyen los miembros de la familia que aparecen en el *Ms. A* y en la derecha los que se recogen en el *Ms. B*, en el centro se integra el total de cofrades correspondiente a una misma familia (T).

¹⁰² ACV. *Fondo Cofradía de San Jaime*, 1-1.

¹⁰³ Sobre este tema cfr. RUBIO VELA, A., *Peste negra, crisis y comportamientos sociales en la España del siglo XIV: la ciudad de Valencia (1348-1401)*, Granada: Universidad de Granada, 1979; Id., *Las epidemias de peste en la ciudad de Valencia durante el siglo XV: nuevas aportaciones*, Castellón: Diputación de Castellón, 1995; y GALLENT MARCO, M., "Valencia y las epidemias del XV", *Historia Social*, X-XI, 1979, pp. 115-135.

GRÁFICO 5
Óbitos por lustros Cofradía de San Jaime (1377-1441)

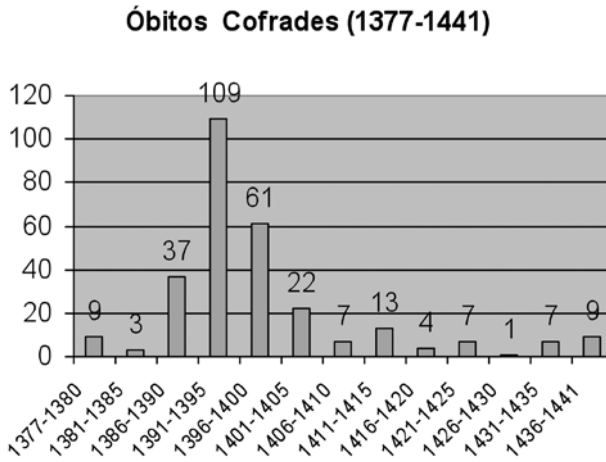
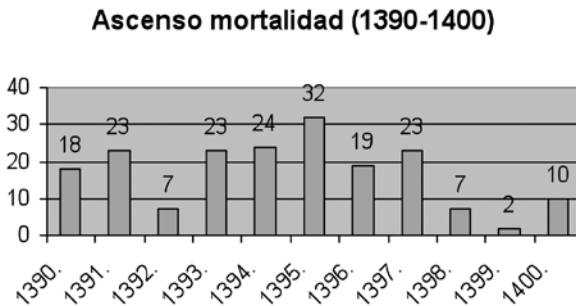


GRÁFICO 6
Óbitos Cofradía de San Jaime (1390-1400)



Las causas de mortalidad de los miembros de la cofradía serían diversas –renovación generacional, causas naturales, guerras, proliferación de enfermedades etc.– y se insertan dentro de las vicisitudes que caracterizan a la sociedad valenciana de finales del XIV y principios del XV, pero si apuntamos desde una perspectiva más concreta, consideramos que el episodio de peste de 1395 tendría especial relevancia, por lo que no es de extrañar que éste sea el año que registre el número de muertes más elevado, treinta y dos cofrades, tal y como muestra el siguiente gráfico.

La epidemia estival de 1395 afectó a toda la Corona de Aragón y tuvo su incidencia en Valencia entre los meses de marzo y septiembre. Señala J. Zurita que “*Uvo en este año grande mortandad y pestilencia en el reyno de Valencia y en el principado de*

*Cataluña en el estío, y murieron en la ciudad de Valencia hasta doze mil personas*¹⁰⁴. El gráfico confirma esta tendencia, la cofradía jacobea padeció los efectos de la última gran peste del siglo XIV.

Junto con los óbitos, los ingresos de cofrades se especifican en el listado con la toma del cirio verde y la fecha en que se produce, generalmente el día o la víspera de la festividad de San Jaime, es decir, el 24 o 25 de julio: *“Micer Joan d’Abella e micer Pere Tallat prengueren lo ciri a XXV de juliol any M CCCC XVI”*. Si establecemos la comparativa de ingresos por años observamos que en los años veinte del siglo XV el número de ingresos aumenta considerablemente, especialmente en 1420 en el que se registran treinta y cuatro nuevos cofrades. No es casualidad que la fecha coincida con el privilegio de Alfonso el Magnánimo antes mencionado, ya que la mayoría de cofrades que ingresan en este año son juristas.

TABLA 4
Número de ingresos Cofradía de San Jaime (1377-1441)

Años¹⁰⁵	Nº Ingresos	Años	Nº Ingresos
1383	1	1416	6
1392	1	1417	1
1395	1	1418	3
1396	1	1419	3
1397	2	1420	34
1398	3	1421	4
1400	2	1422	12
1401	4	1423	12
1402	2	1424	2
1405	7	1425	8
1406	2	1426	4
1407	3	1427	2
1410	5	1428	3
1411	3	1430	1
1412	2	1431	1
1414	1	1434	3
1415	6	1436	2

Las expulsiones solían producirse por falta de obediencia al prior, disputas con otros cofrades y/o incumplir algún aspecto de los estatutos, en estos casos se les retiraba el cirio y, por este motivo, aparecen tachados de los listados de cofrades. El 29 de julio

¹⁰⁴ Cfr. ZURITA, J., *Anales de la Corona de Aragón*, II, fol. 413 v.

¹⁰⁵ En la TABLA 4 se incluyen únicamente los años en los que se produce el ingreso en la cofradía según la información que aparece en los listados, los años restantes o no se registra ningún ingreso nuevo o si se produce no tenemos constancia de ello.

de 1381 el presbítero Francesc Obac es expulsado de la cofradía y *“fon tolt a aquest lo ciri, per ço com no volch estar a correcció de prior e maiordòmens, amonestat per tres veus e pús segons forma de capítol”*. Un caso similar se produce el lunes 15 de noviembre de 1389 con la mujer de Guillem Catau, quien *“per tal com no volch metre segons forma de capítol la questió que era entre la dita dona na Gomisa, fon-li tolt lo ciri e levada de aquesta sancta confraria”*. Por último, podemos destacar el caso de la mujer del notario Andreu Vidal, a quien *“fon-li tolt lo ciri per tal com no volch ésser obedient a prior e maiordòmens qui la reprenen de inonesta vida”*¹⁰⁶.

Sin embargo, las salidas no siempre fueron forzadas, sino que respondieron también a renunciaciones voluntarias presentada ante los oficiales de la cofradía. En estos casos el copista suele escribir *renunciavit* al lado del nombre, pero en ocasiones nos ofrece más información. En 1397 el doctor en leyes Tomás Joan deja la cofradía y según la *“causa per aquell explicada reté lo ciri, renunciant ésser confrare al honrat en Miquel del Miracle, prior en lo present any, perquè és estat dapnat del present libre”*.

Más interesante resulta el caso de la familia Andreu:

“+ En Berenguer Andreu, notari. Die martis, XXVII julii, anno a Nativitate Domini M° CCC° XC° quinto, lo dit en Berenguer Andreu dix de paraula als honrats en Pere Ferrer, prior, e mestre Jacme d’Avinyó, maiordom de la dita confraria, en la Seu de València davant l’altar del benaventurat Sent Jacme, que per ell e la dona na Brunissén, muller sua, haguesen mudat de devoció e no volguesen estar pús en la dita confraria, per tal que ell per sí e per la dita muller sua que retia lo ciri als dits prior e maiordòmens, que de aquí a avant no ls haguesen per confreres. Paulo post eisdem die et anno lo dit honrat mestre Jacme d’Avinyó maiordom desús dit, anà a l’alberch o habitació del dit honrat en Berenguer Andreu ensemps ab mí Bertomeu Bonet, notari e escrivà de la dita confraria e interrogà la dita na Brunissén, muller del dit en Berenguer Andreu, dient-li: madona, vostre marit es estat huy a la Seu davant l’altar de mossèn Sent Jacme e ha dit al prior e mí, en persona vostra, que per ell e per vos retia lo ciri de la dita confraria, e axí que responia, e la dita dona dix e respós que tot ço que son marit havia fet li plaia e que havia per ferm no ésser d’aquí avant confreresa de la dita confraria de mossèn Sent Jacme”.

Así pues, la renuncia se produce en 1395 por ambas partes, Berenguer Andreu y su mujer devuelven el cirio a los mayores, sin embargo, apenas dos años después, el 14 de marzo de 1397 Brunissén será restituida por el capítulo según nos informa el listado de 1393, por lo que vuelve a formar parte de la cofradía. Este hecho demuestra, en primer lugar, que la renuncia a la cofradía debía ser personal, de ahí que el mayordomo

¹⁰⁶ ACV. Fondo de la Cofradía de San Jaime, 20-31 y 16-27.

y el escribano preguntasen directamente a Brunissén si era cierto que quisiese abandonar la asociación, a pesar de las declaraciones previas de su marido; en segundo lugar, la renuncia o expulsión no tenía por qué ser definitiva, al contrario, la cofradía, tras reunirse en capítulo, se reservaba el derecho de aceptar el retorno del cofrade, si así lo disponía. Otro caso de restitución lo encontramos en el doctor Tomás de Cochliure sobre el cual se anota tras el nombre “*restituít cereum*”.

En relación a las sustituciones, observamos algunos casos en que el cofrade o cofradesa está ausente o “*no serveix*”, por lo que busca a un sustituto para poder cumplir con sus obligaciones. Es el caso de Clara, mujer de Pere Marí quien está “*en loch de la dona d’en Pere Català que no serveix*”; o de Francesca, mujer de Miquel Pujades, que está en lugar de la mujer de Burguera que “*no serveix, que és a Ayora*”. Si recordamos las obligaciones que establecían los estatutos para ser cofrade¹⁰⁷, una de ellas establecía que el cofrade debía habitar en Valencia (1340), por lo que se deduce que las sustituciones podían ser utilizadas por los cofrades como una forma de escapar a las prohibiciones que les imponían las ordenanzas y, al mismo tiempo, evitar tener que abandonar la cofradía tras un desplazamiento ocasional. Nuevamente la teoría no coincide con la práctica.

En esta línea, observamos también que la prohibición de formar parte de otra cofradía tampoco se cumple y se producen algunas migraciones entre asociaciones benéfico-asistenciales, en especial con la otra cofradía preeminente de la ciudad, la Cofradía de Santa María de la Seo:¹⁰⁸ el presbítero Pere Carcassona en 1396 entrega el cirio “*e feu-se confrare de Santa Maria per canvi del benefici de Sent Jacme instituít per micer Jacme Jofré*”, del mismo modo sucede con el sacerdote Pere Cetina, el cual es borrado del listado en 1389 “*perquè s’es feít confrare de Sancta Maria*”. El tercer caso corresponde al presbítero Antoni Çaçó, en el cual se anota previamente “*de la confraria de Sancta Maria*”, aunque sobre este último no tenemos constancia de su expulsión, constituye una evidencia más de la competitividad confraternal.

Por último, encontramos de nuevo discrepancias entre ordenanzas y listados en relación a la prohibición expresa a ser frailes. Aunque es cierto que este impedimento presenta una cronología tardía –1534– en comparación con los listados, el hecho de que se incluyese en las ordenanzas de época moderna se debe precisamente a los casos frecuentes de cofrades que pasaban a formar parte de alguna de las órdenes religiosas, tal y como se observa en nuestros manuscritos: Domingo Gil aparece citado como *frare de Sent Bertomeu*¹⁰⁹, Joan Ivanyes ingresará en la orden de los dominicos –*ingressus est*

¹⁰⁷ ACV. Fondo de la Cofradía de San Jaime, 23-39.

¹⁰⁸ Las ordenanzas de 1392 (ACV. Fondo de la Cofradía de San Jaime, 24-44) especifican claramente la prohibición de ser aceptados cofrades pertenecientes a otra cofradía (“*Que ls confrares no sian reebuts si seran d’altra confraria*”) o que, siendo cofrades, eligiesen otra cofradía, orden o religión (“*Si confrare après que serà reebut elegira altra confraria o religió sia privat de aquesta*”), en contraposición con lo que ocurría en otras ciudades europeas, en las que era frecuente “que una misma persona perteneciera a 2,3 e incluso 8 o 10 cofradías”. Cfr. CHIFFOLEU, J., *Op. Cit.* pp. 274-283.

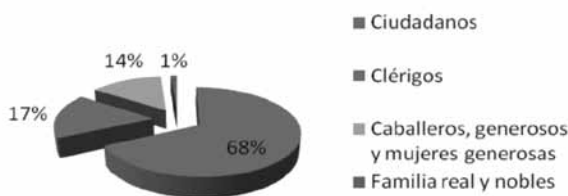
¹⁰⁹ Dado que no existe la orden de San Bartolomé, entendemos que Domingo Gil sería capellán de la parroquia de San Bartolomé de Valencia.

religiones Ordinis Fratrum Predicatorum – y el sacerdote Nicolau Sobrino renunciará al cirio para formar parte de la Orden militar del Santo Sepulcro.

Por lo que respecta a las categorías sociales, el análisis conjunto nos permite establecer una identificación más exacta de los cofrades, a la vez que confirma las tendencias que hemos señalado anteriormente en el cómputo por separado de los datos de los listados. En este sentido, pese a que en origen la Cofradía de San Jaime era exclusivamente clerical, poco a poco fue incorporando cofrades laicos, constituyéndose así como una cofradía mixta, pero entre 1377 y 1441 la situación ha cambiado considerablemente, el aumento de seglares y la concesión regia de establecer un número ilimitado de cofrades laicos permite a la institución erigirse principalmente como cofradía ciudadana.

En efecto, de los 1490 cofrades identificados entre 1377 y 1441 la distribución muestra un claro predominio de las clases medias urbanas, 1009 cofrades, que constituyen el 67,7 % del total. Mucho más lejos aparecen los 252 clérigos contabilizados, que suponen el 16,9 % del total de cofrades. El tercer puesto lo ocuparía el grupo de caballeros, generosos y mujeres generosas, incluidos sabios y doctores y maestros en medicina, cuyo número asciende a 210 cofrades, es decir, el 14 % del total. Lógicamente, el número más reducido – 19 cofrades – corresponde a miembros de la familia real y la alta nobleza, que constituyen apenas el 1,2 % del total de cofrades.

GRÁFICO 7
Distribución social Cofradía San Jaime (1377-1441)
Categoría social cofrades



Junto con la procedencia social, los dos listados de cofrades nos ofrecen en contadas ocasiones información sobre los miembros que conforman la junta de gobierno de la Cofradía de San Jaime durante este periodo: priores, mayordomos y escribanos. Generalmente los datos sobre estos cargos proceden de referencias indirectas anotadas en el margen de algún cofrade que es expulsado, debe una multa o ha sido amonestado por cualquier infracción.

Finalmente, la variada información que ofrecen los listados sobre cada uno de los cofrades y sus familias nos permite rastrear la vida política y los cargos que ocuparon en el gobierno municipal valenciano. En otras palabras, si establecemos una comparación entre los cofrades identificados y los miembros que ocuparon cargos en el *Consell* de

Valencia recogidos en los listados de los *Manuals de Consells*¹¹⁰, comprobamos que los nombres, procedencia y cronología coinciden, evidenciando que los miembros de la Cofradía de San Jaime forman parte de la oligarquía que desempeña el ejercicio del poder en la ciudad de Valencia. Como señalaban los estatutos de 1666, “...de la dita confraria son confreres les persones mes nobles y principals de la present ciutat...”¹¹¹.

Debido a su número elevado y a la información recogida en ambos manuscritos sobre la procedencia y los oficios, entre los cofrades encontramos principalmente *Consellers de Parròquia* y d’*Ofici*, pero también aparecen *Jurats* tanto ciudadanos como caballeros, *Justícies* – civil y criminal – *Mostassafs*, *Governadors*, *Racionals*, *Escrivans del Consell*, *Bailes*, etc.

Las diferencias son evidentes entre unos cofrades y otros, al igual que entre unas familias y otras, desde miembros que ejercen una sola vez un cargo municipal, hasta cofrades que monopolizan ciertos escaños durante toda su vida; desde aquellos que ocupan una sola plaza, ya sea en una o varias ocasiones, hasta individuos o familias que se caracterizan por el desempeño de distintas magistraturas a lo largo de su vida política. Todo esto evidencia que el ejercicio del poder del gobierno municipal valenciano está monopolizado por una oligarquía cuyas bases sociales se extienden hasta los miembros de la Cofradía de San Jaime, al menos en el periodo de 1377-1441.

En este sentido, podemos identificar cofrades que ocupan un cargo municipal en un año determinado: Joan Abella desempeña el poder ejecutivo en 1409 como *Jurat Ciutadà*, Llorenç Belluga será *Conseller de Parròquia* por San Juan en 1377 y Bernat Boix, de la parroquia de San Pedro entrará en el gobierno como *Conseller d’Ofici* representando a los *fusters* en 1386, entre otros muchos casos. También encontramos miembros de la cofradía que se caracterizan por ocupar un único cargo en años sucesivos, llegando a monopolizar una magistratura hasta en 8 o 10 ocasiones: el tintorero Ramon Bovet de la parroquia de Santa Catalina será elegido 8 veces *Conseller de Parròquia* entre 1377 y 1398, mientras que el mercader Pere Descortell ocupará hasta 10 veces el mismo cargo por la parroquia de Santo Tomás entre 1378 y 1418.

Por lo que respecta a la diversidad de cargos desempeñados, encontramos algunos ejemplos entre los miembros de la cofradía jacobea que se caracterizan por un extenso currículo político municipal, tal y como demuestran las distintas magistraturas que ejercieron en el curso de su vida pública:

Tenemos por ejemplo el caso de Joan Gamiça, ciudadano de la parroquia de San Lorenzo, que ingresa en la Cofradía de San Jaime en 1425, el mismo año en que es nombrado *Jurat*. Previamente había sido elegido tres veces *Conseller de Parròquia* entre 1415 y 1424, además desempeñará el cargo de *Justícia Criminal* en dos ocasiones, en 1405 y 1417 y el de *Justícia Civil* en 1433 y 1434. Un caso similar lo ofrece el caballero Guillem

¹¹⁰ La lista de cargos y miembros del *Consell* de Valencia ha sido facilitada por el profesor Rafael Narbona Vizcaino, todavía sin publicar, recoge los nombres de los *Jurats* y *Consellers de Parròquia* entre 1306 y 1458, además de los *Consellers d’Ofici* y otras magistraturas entre 1306 y 1418.

¹¹¹ ACV. *Fondo de la Cofradía de San Jaime*, 23-39.

Jàfer, quien comienza su carrera política como *Conseller de Cavallers* en 1378, cargo que ejercerá en nueve ocasiones hasta 1411. Además, en 1380 es nombrado *Mostassaf* y un año después pasará a ocupar el puesto de *Justícia Criminal*. Entre 1385 y 1395 entrará en el ejecutivo como *Jurat Cavaller* ocupando el cargo hasta en cuatro ocasiones y será elegido *Inquiridor contra oficials* en 1394. Por último, podemos destacar el caso del caballero Pelegrí de Montagut, *Governador* de Valencia en 1385, será elegido también *Jurat Cavaller* en 1387 y 1394, además de cinco veces *Conseller de Cavallers* entre 1382 y 1411, *Justícia Civil* en 1388 y *Mostassaf* en 1392.

En los listados, también observamos familias que presentan dos o más miembros que ocupan cargos en el *Consell* municipal, confirmando que el gobierno ciudadano en Valencia se estructura en base a la participación de las mismas familias e individuos. Pongamos por ejemplo la familia Marrades, la cual cuenta con trece miembros inscritos en los listados de la cofradía, de los cuales siete son mujeres y seis varones. De estos seis, identificamos tres de ellos desempeñando cargos en el *Consell*, pero al contrario que otras familias de la cofradía, no se trata únicamente de *Consellers de Parròquia* o *d'Ofici*, sino que también ejercen como *Jurats*, *Mostassafs* o *Justícies*¹¹².

TABLA 5
Currículo municipal familia Marrades

COFRADE	PARROQUIA	CURRÍCULUM MUNICIPAL ¹¹³
MARRADES, Jaume.	Sent Martí	Jurat Ciutadà (1383), 6 C.P. (1377,1382, 1384, 1387, 1393, 1399), 2 Justícia Criminal (1385, 1390), Mostassaf (1393), Clavari censals (1388)
MARRADES, Leonard.	Sent Martí	2 Jurat Ciutadà (1389, 1393), 5 C.P. (1378, 1381, 1386, 1390, 1418), 2 Justícia Criminal (1381, 1394), Pro.Ferran (1412)
MARRADES, Pere.	Sta Caterina/ Sent Martí	3 C.P. (1379, 1380, 1382), Batlle (1384), Clavari (1382)

En definitiva, la base social que sustenta la Cofradía de San Jaime está íntimamente ligada al *Consell* de Valencia, ya que son las mismas personas y familias las que integran las filas de nuestra asociación y del gobierno municipal. Si establecemos el cálculo de cofrades que ocuparon cargos en el *Consell*, reduciendo el número total de 1490 a 909 cofrades que son los que están potencialmente capacitados para desempeñar estos puestos, es decir, restando los clérigos (352), las mujeres cuyos maridos/padres/hijos aparecen en los listados para evitar la reiteración de nombres (320) y los miembros de la familia real (9), observamos que 610 de los 909 cofrades aparecen ejerciendo al

¹¹² Sobre la familia Marrades cfr. NARBONA VIZCAÍNO, R., *Valencia, municipio medieval. Poder político y luchas ciudadanas. 1329-1418*. Ayuntamiento de Valencia. Valencia, 1995, cap. IV, pp. 101-138; ID. "Els Marrades, un partit patrici", en VV.AA., *L'univers dels prohoms*, Valencia, 1995, pp. 17-55.

¹¹³ Abreviaturas: C.O. = *Conseller d'Ofici*. C.P. = *Conseller de Parròquia*.

menos un cargo en el gobierno ciudadano¹¹⁴. Por consiguiente, el 67'1 % de los cofrades han formado parte de la oligarquía que monopoliza el ejercicio del poder en Valencia entre 1377 y 1441, evidenciando una de las características que definen a la asociación jacobea, que se trata de una cofradía preeminentemente elitista y patricia.

4. Conclusiones

La constitución del reino de Valencia en el siglo XIII presenta un movimiento paralelo caracterizado por la aparición de las primeras cofradías valencianas, que derivan de las corporaciones ya constituidas en el siglo XII en otros reinos cristianos, peninsulares y europeos. La eclosión de estas incipientes asociaciones religiosas y/o profesionales viene propiciada por la política eclesiástica del monarca Jaime I y sus sucesores, que pretendieron en todo momento dotar a la capital de los instrumentos necesarios para garantizar el orden social y la estabilidad ciudadana mediante la erección de instituciones benéfico-asistenciales.

La correspondencia entre cofradías y Corona es por tanto evidente, al menos en el siglo XIII, con ella se creyó alcanzar un vínculo religioso que debía unir a los nuevos pobladores del Reino, a la vez que representa la expresión jurídica de la unidad comunal. Ambos intentos por parte de la monarquía no deben disociarse, ya que tanto uno como otro tienen una finalidad claramente identificable: lograr la comunión de intereses materiales y espirituales de los vecinos de las nuevas villas y ciudades valencianas. Prueba de ello fue la fundación en 1246 de la Cofradía de San Jaime de Valencia que contó, desde sus orígenes, con el sustento de la monarquía y demás autoridades civiles y eclesiásticas.

Dicha asociación constituye un factor relevante para la cimentación del municipio, ya que representa una forma de expresión de la solidaridad comunal y, al mismo tiempo, articula y vertebra la sociedad proporcionándole un mecanismo de cohesión que permite a sus miembros sobreponerse a la disgregación social impulsada por la ciudad.

En este sentido, el análisis de la documentación de la Cofradía de San Jaime de Valencia constituye una herramienta clave para el estudio de la sociedad valenciana de finales del siglo XIV y principios del XV, debido fundamentalmente a que los miembros de la cofradía componen la base de las élites socio-políticas que desempeñan el ejercicio del poder público en la capital del Reino. Los listados de cofrades (1377-1441) nos permiten establecer un análisis sociológico y prosopográfico de sus miembros y, a la vez, apuntar el funcionamiento práctico de las redes de sociabilidad que se articulan en el municipio valenciano medieval. Los primeros resultados obtenidos evidencian que nos encontramos ante una agrupación preeminentemente elitista y oligárquica, cuyos miembros y familias –al menos el 67'1 % de ellos– gozaron de representación política en el gobierno municipal valenciano.

¹¹⁴ En el cómputo total incluimos también los cofrades inscritos que han desempeñado cargos en el *Consell* valenciano antes de 1377, es decir, antes de la redacción del primer listado.

Por consiguiente, la estrecha relación que existe entre estructura del gobierno ciudadano y composición de las élites socio-políticas en la Valencia bajomedieval presenta una clara vertiente en la base social de la cofradía jacobea. Como hemos demostrado, el poder ejecutivo, las consejerías y demás magistraturas municipales están ocupadas por miembros de la Cofradía de San Jaime, o viceversa, por lo que no es de extrañar la relevancia que tuvo nuestra asociación entre los siglos XIII y XV, propiciada, entre otros aspectos, por el trato de predilección que recibía de las autoridades municipales. Si tenemos en cuenta que el ejercicio del poder público está representado por miembros de la cofradía jacobea y por ende se trata de las mismas personas, o en su defecto mantienen algún tipo de filiación, el trato deferencial estaría más que justificado.

Se produce así la paradoja entre un asociacionismo benéfico religioso centrado en obras de caridad –dotación de huérfanas, redención de cautivos, ayuda a los pobres etc.– y, al mismo tiempo, la consolidación de una forma de agrupación elitista y excluyente que limita el acceso a categorías sociales inferiores.

Sin embargo, esta situación no debe restar importancia al ejercicio de obras de carácter asistencial, ni tampoco debe deducirse que las formas de solidaridad de la cofradía jacobea enmascaren una realidad paralela cuyo último fin es acceder al estrecho círculo que monopoliza el sistema de gobierno valenciano. Este hecho responde más bien a la realidad socio-política de su tiempo, es decir, en la medida que el municipio se iba desarrollando y posibilitando la consolidación del patriciado urbano, la Cofradía de San Jaime se convirtió en uno de los grupos de fuerza al servicio de la oligarquía de la capital del Reino, de la cual formaban parte un gran número de miembros.

En conclusión, la indiscutible vinculación entre cofradía y gobierno ciudadano evidencia la importancia que tuvieron este tipo de asociaciones y particularmente la cofradía jacobea para la cimentación del municipio, a la vez que constituye uno de los ámbitos de actuación del patriciado urbano que extiende sus redes de intereses más allá del marco exclusivamente político, adentrándose en el ámbito de la solidaridad urbana y configurando un entramado social de gran complejidad que caracteriza a la ciudad de Valencia de los siglos XIV y XV.

Fecha de recepción: 26 de noviembre de 2013.

Fecha de aceptación: 8 de enero de 2014.